

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. De acuerdo con lo expuesto en la base 5 de la convocatoria, se publica en Anexo II a esta Resolución la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas.

Granada, 1 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Causas de exclusión</u>
BETANCUR GONZALEZ, MARIO ANTONIO	X3807603	1
LUQUE FERNANDEZ, FELIX	74609720	1
OCÓN DOMINGO, MIGUEL ANGEL	24216730	6
ORTEGA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	75483883	1
PADILLA ESPINAR, FRANCISCO	24074211	1
PEINADO MADRID, JUAN MANUEL	24093159	1
PIMENTEL FERNANDEZ, JOSE TORCUATO	24216911	1
PORRAS MARTIN, RAMON	24278095	1
PUERTAS SAEZ, MANUEL	74650531	1
RAMIREZ MARTOS, ANTONIO	24297557	1
RELAÑO PASTOR, GABRIEL JESUS	78685731	1

1: No cumplir requisito establecido en la base 2.1.c)

6: Solicitud presentada fuera de plazo

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente titular: Don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales titulares: Doña Ana M.^a Ibáñez Fernández, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, en representación de la Universidad y nombrada por el Rector.

Don José Tito Rojo, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Manuel Hidalgo Caballero, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Don Miguel Jañez Mancilla, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa y nombrado por el Rector.

Secretario titular: Doña Inmaculada Alcalá Gálvez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada nombrada por el Rector a propuesta del Gerente.

Presidente suplente: Don Antonio L. Cobo Mariscal, Director del Área de Personal Laboral de esta Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Vocales suplentes: Don Manuel Casares Porcel, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Botánica, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Juan Miguel Dugo Rossi, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en representación de la Universidad y nombrado por el Rector.

Don Manuel Garrido Maldonado, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo, designado por el Comité de Empresa.

Don Paulino Cebrián García, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjerías, designado por el Comité de Empresa.

Secretario suplente: Don Félix Raya Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga) (PP/540/2006) (BOJA núm. 43, de 6.3.2006).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 32, columna de la derecha, en el apartado «Calibre del contador en mm», en la línea 7, donde dice:

«20 58,00 euros»

debe decir:

«20 68,00 euros»

Sevilla, 7 de marzo de 2006

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de los miembros del Patronato de la Fundación Andaluza de Investigación y Desarrollo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y de los miembros del Patronato de la Fundación Andaluza de Investigación y Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 9 de noviembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Mario Quintero Díaz de Mera, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El día 25 de agosto de 2005, se había solicitado la inscripción del cese de Patronos, cambio de representantes y nombramiento de secretario no patrono, procedimiento que quedó en suspenso hasta tanto se inscribiera la oportuna modificación estatutaria para su adaptación a la normativa vigente en materia de Fundaciones.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud de inscripción de nuevos estatutos se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 28 de octubre de 2005 ante el notario don Arturo Otero López-Cubero, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 8.610 de su protocolo.

El acuerdo del Patronato relativo a las variaciones en sus miembros fue elevado a público el 21 de julio de 2005, ante el mismo notario, registrándose con el núm. 5.538 de su protocolo, cuyas copias autorizada y simple se han remitido al registro para su inscripción.

Cuarto. La escritura pública de adaptación de estatutos incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 20 de junio de 2005 y el texto completo de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, los cambios en el Patronato fueron comunicados al Protectorado mediante escrito de 24 de agosto de 2005, habiéndose aportado la documentación relativa al nombramiento y aceptación de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del

Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Investigación y Desarrollo, protocolizados en escritura pública núm. 8.610, el 28 de octubre de 2005, ante el notario don Arturo López-Cubero.

Segundo. Anotar el cese, como Patronos de la Fundación, de doña Ana Burgos de María, Vicesecretaria, y de don Rafael Lamet Dornaletche, Secretario.

Tercero. Anotar el nombramiento de don José Selfa de la Gándara como representante en el Patronato de los Patronos Grupo Empresarial El Monte, S.L., y Newbiothecnic, S.A.

Cuarto. Inscribir el nombramiento de don Mario Quintero Díaz de Mera, como Secretario no patrono.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de patronos de la Fundación Segura Román.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del cese y nombramiento de patronos de la Fundación Segura Román, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 12 de enero de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Antonio José Martín Noblejas, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 28 de septiembre de 2005 se solicitó la inscripción del cese y del nombramiento de Patronos, procedimiento en suspenso hasta tanto los Estatutos de la Fundación se adaptaran a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fun-

daciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se incluyen los preceptos básicos y de aplicación general contenidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 4 de enero de 2006 ante el Notario don Fernando Agustino Rueda, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 27 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 29 de diciembre de 2005, relativo a la adaptación a la normativa vigente de los Estatutos, así como su texto íntegro.

Asimismo, el acuerdo del Patronato de 7 de marzo de 2005, relativo al cese y nombramiento de Patronos fue elevado a público el 5 de abril de 2005 ante el notario don Fernando Alcalá Belón, con el núm. 674 de su protocolo, escritura ratificada por todos los Patronos, cumpliéndose todos los requisitos establecidos legalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquél Departamento.

Asimismo, el cambio en los miembros del Patronato cumple con lo establecido en los Estatutos de la Fundación, habiéndose realizado de acuerdo con los requisitos legales.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Segura Román, protocolizados en escritura pública núm. 27, el 4 de enero de 2006, ante el Notario don Fernando Agustino Rueda.

Segundo. Anotar el cese, como Patrono de la Fundación, de don Sebastián Martín Molina.

Tercero. Inscribir el nombramiento de doña Ana Martín Noblejas, como Patrono, con el cargo de Presidenta de la Fundación.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Progreso y Salud.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 23 de enero de 2006, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan Jesús Bandera González, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en concreto, a su Capítulo X «Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia de la escritura pública de adaptación estatutaria, otorgada el 30 de diciembre de 2005 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.508 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 19 de diciembre de 2005, sobre la adaptación de los estatutos de la Fundación, así como su texto completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Progreso y Salud, protocolizados en escritura pública núm. 6.508, el 30 de diciembre de 2005, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana fue constituida por la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sevilla (Triana), el 28 de diciembre de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.196 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «El desarrollo de programas asistenciales encaminados a conseguir que la persona con Síndrome de Down y otras discapacidades psíquicas tenga, en la edad adulta, la oportunidad de desarrollar su personalidad, su autonomía y su calidad de vida, en un medio seguro y estable».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Evangelista, núm. 25, de Sevilla y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación asciende a 30.000 euros, desembolsados en su totalidad en el momento fundacional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don José María Jiménez Oliva (Presidente); don Francisco Javier Tejido Jiménez (Vicepresidente); don Manuel Carlos Cantalapiedra Vargas, don Alonso Gómez Bejano, don Santiago Herrero León y don Ignacio Sánchez de Ibarquien Benjumea (Vocales); y, don Vicente García Cabiedes (Secretario no patrono).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Nuestra Señora del Rocío de Triana, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/995.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir la delegación de facultades efectuada por el Patronato en don José María Jiménez Oliva, don Ignacio Sánchez de Ibarquén Benjumea y don José Alonso Gómez Bejano, para el ejercicio mancomunado, por dos cualesquiera de ellos, de todas las facultades del Patronato, con excepción de las legalmente indelegables.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del

Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de patronos de la Fundación Asilo de San Andrés.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Asilo de San Andrés, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 29 de diciembre de 2005, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Reyes Calderón García, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, así como del nombramiento y aceptación de Patronos.

Segundo. La modificación estatutaria afecta, en general a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 12 de diciembre de 2005, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallol, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.307 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acta de la reunión del Patronato de 7 de julio de 2005, sesión en la que aceptaron los cargos por los Patronos de la Fundación y se aprobaron, por unanimidad, los Estatutos adaptados a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; asimismo, se une a la escritura el texto completo de los Estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18 y 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Igualmente, en la Resolución citada se presta conformidad con la aceptación del cargo por parte de los Patronos de la Fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asilo de San Andrés, protocolizados en escritura pública núm. 2.307, el 12 de diciembre de 2005, ante la Notario doña Rosa María Cortina Mallol.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, al Excmo. y Rvdmo. Sr. Fray Carlos Amigo Vallejo (Presidente), a don Francisco Corazón de Jesús (Vicepresidente) y a doña Reyes Calderón García (Secretaria).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 666/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 666/2005, interpuesto don Manuel García Cabeza,

contra Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la Bolsa de Trabajo para las categorías profesionales convocadas en el Concurso de Acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 107/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 107/2006, interpuesto por doña María Julia Rodríguez Zorrilla, contra la Orden de 18 de noviembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta contra la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 15 de febrero de 2006, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y se delegan en el Director General del citado Ente Público.

La Disposición Transitoria Unica de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, dispone en su apartado primero que a los procedimientos de concesión de incenti-

vacación de proyectos o actividades regulados por la presente Orden, iniciados antes del 18 de febrero de 2005, les será de aplicación hasta su finalización la normativa vigente en el momento de su inicio, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera y Cuarta de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Junta de Andalucía.

Para este período transitorio rige el artículo 8 de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que delega en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de las ayudas a las que se refiere esta Orden.

A salvo del régimen transitorio previsto, el artículo 22 de la Orden de 24 de mayo de 2005 atribuye competencia para resolver los procedimientos de concesión de incentivos previstos en ésta al Director General y a los Gerentes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Por ello, razones de especialización, eficacia y operatividad aconsejan que los órganos competentes para resolver los procedimientos vigentes en esta materia, puedan hacerlo igualmente en aquellos afectados por el régimen transitorio, y al no prever la Orden de 12 de septiembre de 2001 la intervención de los Gerentes, razones de conveniencia aconsejan delegar esta competencia en el Director General del Ente Público. En consecuencia,

DISPONGO

Artículo 1. Revocación de competencias delegadas en el Presidente de la Agencia.

Se revocan las competencias delegadas en el Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el artículo 8.1 de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que se delegan en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Artículo 2. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

Artículo 3. Avocación y revocación.

De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al Expte. CP-046/2005 sobre Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Puebla de Guzmán.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE LA MODIFICACION NUM. 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMAN (CP-046/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2005 adopta acuerdo por el que se procede a suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Puebla de Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de este acuerdo. Asimismo se especificaba en dicho Acuerdo que una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial con fechas de entrada 25 de noviembre y 15 de diciembre de 2005 documentación complementaria al objeto de subsanar las deficiencias observadas en la misma. Dicha documentación incluye documento de subsanación de las determinaciones exigidas por la Resolución de fecha 26 de octubre de 2005 de esta Comisión Provincial, Estudio sobre la disponibilidad de suelo residencial en el municipio así como certificado del Acuerdo Plenario de fecha 14 de diciembre de 2005 de aprobación de dichos documentos. Asimismo se remite certificado del Secretario Municipal en el que se especifica que la documentación presentada no incorpora ninguna modificación sustancial lo que conlleva la innecesidad de un nuevo período de información pública e informe de fecha 16 de noviembre de 2005 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva acerca de la Memoria preliminar de la intervención arqueológica preventiva en la parcela 33.ª del Polígono 25 del Proyecto de Urbanización «Las Praderas».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán, de forma condicionada a la subsanación del extremo señalado en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento del mismo.

Segundo. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al Expte. CP-101/2005 sobre Modificación núm. 38 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 38, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAYA (CP-101/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto

193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación, núm. 38, de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Se incluye en el expediente administrativo incoado informe favorable de la Dirección General de Costas del Ministerio de medio Ambiente de fecha 30 de mayo de 2005 y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2005. Asimismo, en materia de carreteras, consta en el expediente solicitud de informe a la Diputación Provincial de Huelva con fecha 29 de marzo de 2005 sin que hasta la fecha conste que el mismo haya sido emitido.

Tercero. La presente Modificación tiene como objetivos en el Núcleo Urbano de Cartaya la creación de una nueva Unidad de Ejecución, la U.E.R.-12, y la redefinición de los bordes del SAPU-R1; en el Núcleo Urbano de El Rompido la creación de una nueva Unidad de Ejecución, la U.E.R.C.-7 y en el Núcleo Urbano de Nuevo Portil la definición de los Espacios Libres de uso y dominio público, en la urbanización de Nuevo Portil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Para determinar el órgano competente para resolver se debe distinguir entre los distintos apartados de la Modificación.

En el caso del apartado relativo a la redefinición de los bordes del SAPU-R1, el órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En relación al resto de apartados de la Modificación, la competencia para la aprobación definitiva es municipal, previo informe de la Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.1.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002 y 14.1.c) del Decreto 193/2003, de 1 de julio. No obstante lo anterior se señala que la aprobación municipal del apartado de la Modificación relativo a la creación, en el Núcleo Urbano de El Rompido, de una nueva Unidad de Ejecución, la U.E.R.C.-7 requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 36.2.c).2.ª

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación en líneas generales cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el apartado relativo a la redefinición de los bordes del SAPU-R1 en el Núcleo Urbano de Cartaya de la Modificación núm. 38 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cartaya, de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. En cuanto a la documentación incluida en el expediente se ha de señalar que la misma se considera adecuada si bien se estima necesaria la aportación de certificado emitido por el Secretario Municipal en el que se constate que los terrenos incluidos cumplen los requisitos necesarios para ser considerados suelo urbano según lo previsto en el artículo 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, y 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.c).3 de la citada Ley 7/2002.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose comunicado a esta Dirección General la normalización del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre por parte de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con las normas generales establecidas en la Orden, de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, de la Consejería de Trabajo e Industria, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Disponer la publicación del formulario/impreso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

SOLICITUD DE RESIDENCIA

TEMPORADA ALTA VERANO RESTO DE TEMPORADAS

AÑO

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NIF (1)	LETRA	EDAD	PROFESIÓN	EMPRESA	
CALLE, PLAZA O AVENIDA					C. POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	TELÉFONOS DE CONTACTO		

2 ACOMPAÑANTES						
Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF (1)	LETRA	EDAD (2)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS INCLUIDO EL SOLICITANTE (3) <input style="width: 50px;" type="text"/>						

3 TURNO/S TEMPORADA ALTA DE VERANO													
1 - 9 JULIO 1º	<input type="checkbox"/>	11 - 19 JULIO 2º	<input type="checkbox"/>	21 - 30 JULIO 3º	<input type="checkbox"/>	1 - 10 AGOSTO 4º	<input type="checkbox"/>	12 - 20 AGOSTO 5º	<input type="checkbox"/>	22 - 30 AGOSTO 6º	<input type="checkbox"/>	1 - 10 SEPT. 7º	<input type="checkbox"/>

4 RESTO DE TEMPORADAS	
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL	DE AL DE DE, AMBOS INCLUSIVE.

5 RESIDENCIAS				
	NÚMERO DE HABITACIONES SOLICITADA/S (4)			
	DE 2 PLAZAS	DE 3 PLAZAS	DE 4 PLAZAS	DE 5 PLAZAS
AGUADULCE (Almería)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
CÁDIZ	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
LA LÍNEA (Cádiz)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MARBELLA (Málaga)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PRADOLLANO (Sierra Nevada, Granada)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
PUNTA UMBRÍA (Huelva)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> → Ver instrucciones nº. 5
SILES (Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Jaén)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA	
DECLARO:	
- Que ninguna de las personas incluidas en esta Solicitud ha disfrutado de algún turno de Temporada Alta de Verano a Turnos el año anterior en Residencias de Playa.	
- Que esta es la única solicitud que presento para la Temporada elegida.	
- Que son ciertos todos los datos arriba reseñados.	
- Que me comprometo a abonar el importe de la estancia solicitada y remitir el justificante del pago, en el plazo que se me indique.	
AUTORIZO:	
- Que se modifique la distribución de las habitaciones marcadas cuando entren en discrepancia con los criterios de adjudicación.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

NO SERÁN ADMITIDAS LAS SOLICITUDES POR FAX PARA TEMPORADA ALTA DE VERANO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de estancias en las Residencias de Tiempo Libre. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Consejería de Empleo. Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 - SEVILLA.

001162

REVERSO

INSTRUCCIONES GENERALES**■ ESTA SOLICITUD DEBERÁ RELLENARSE CLARAMENTE, CON LETRA MAYÚSCULA.**

■ La omisión de datos o existencia de errores en la solicitud invalidará su tratamiento para la adjudicación de estancia. La Junta de Andalucía se reserva la facultad de comprobar la exactitud de los datos reflejados por el solicitante.

■ Es indispensable para la aceptación de cualquier solicitud que consigne los siguientes datos:

DNI del Solicitante.**DNI de los Acompañantes mayores de edad.****Edad de los Acompañantes.**

■ El precio de las Estancias incluye pensión completa.

Al lado de cada recuadro que pueda prestarse a dudas su cumplimentación se especifica un número entre paréntesis. Este número se corresponde con el de la explicación que se da a continuación:

- 1 → A la entrada de la Residencia se presentaran todos los DNI, comprobándose con los que figuran en la solicitud.
- 2 → Se especificará la edad de los acompañantes, en años cumplidos, referida a la fecha de inicio de la estancia solicitada. Para los menores de 2 años en que se anotará como edad **{01}** y a efectos de facturación, estarán exentos de pago al no utilizar el servicio de comedor. Se considerarán como adultos las dos primeras personas que ocupen la habitación, (salvo para los casos de familias monoparentales que así lo acrediten) y el resto de componentes de la solicitud se facturará según su edad. Los menores que al inicio de la estancia tengan edad superior a 2 años e inferior a 12 años tendrán una reducción del 50% sobre el precio de adulto siempre que se alojen en la misma habitación que sus responsables. Durante las Temporadas Baja y Media, a los mayores de 60 años y a los grupos de 25 o más personas adultas que permanezcan como mínimo 7 noches de forma continuada en la misma Residencia, se les aplicará un descuento del 20% sobre el precio de la estancia. Dichos descuentos son incompatibles entre sí.
- 3 → Se anotará el número total de personas que aparecen en la solicitud, independientemente de que sean adultos o menores, incluyéndose a los menores de 2 años que ocupen cuna **{01}**.
- 4 → Se indicará el número de habitaciones necesarias en los casilleros correspondientes en base al número total de personas excluyéndose a los menores de 2 años que ocupen cuna **{01}**.
- 5 → En las Residencias de Aguadulce, Cádiz, Pradollano y Punta Umbría, las habitaciones de 4 plazas sólo cuentan con un dormitorio de 2 camas, siendo la 3ª y 4ª plazas camas supletorias o literas instaladas dentro del mismo dormitorio, por lo que **NO SE ADMITIRÁ** que este tipo de habitación sea ocupada, en su totalidad de plazas, sólo por adultos o matrimonios con sus hijos mayores de 11 años.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA TEMPORADA ALTA DE VERANO SUJETA A TURNOS

- La solicitud se presentará (o enviará), **desde el 3 de enero hasta el 10 de marzo inclusive**, en la siguiente Entidad:
Consejería de Empleo. Servicio de Tiempo Libre. Teléfonos: 955 04 90 51 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60
 Avda. de Hytasa, 14 41006 - Sevilla Fax: 955 04 90 61
- Con un impreso se pueden solicitar todos los turnos y residencias que se desee, por lo que sólo será admitida **UNA ÚNICA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR**, quedando anulada automáticamente toda solicitud duplicada.
- Quedará rechazada toda solicitud que incluya al solicitante y/o acompañantes que hayan disfrutado algún turno en Temporada Alta de Verano el año anterior en Residencias de Playa, salvo si únicamente se solicita estancia en las Residencias de Pradollano o Siles.
- En el caso de que una solicitud resulte adjudicada para un Turno de Temporada Alta de Verano en una Residencia, automáticamente se anula cualquier otra opción marcada. Según las normas de adjudicación vigentes, sólo puede ser concedido un Turno por solicitud.
- Para los turnos de Temporada Alta de verano, márchese con una **{X}** el Turno o Turnos que se desee en los casilleros correspondientes. No se admitirán modificaciones ni en Turnos ni en Residencias una vez cerrado el período de admisión de solicitudes.
- Si una vez celebrado el sorteo y antes del día 31 de mayo como fecha tope, no se recibe por correo comunicación de estancia concedida, deberá considerarse su solicitud como **NO ADJUDICADA**, pasando ésta a formar parte de la lista de espera. El solicitante podrá informarse de la lista de espera en los teléfonos señalados.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA RESTO DE TEMPORADAS

- En el caso de solicitarse una estancia en alguna de estas Temporadas (Carnavales en Cádiz. Semana Santa. Meses de junio, Septiembre, Noviembre y Diciembre según cada Residencia) se indicará claramente el período correspondiente (de fecha a fecha) y se enviará una solicitud a cada Residencia por cada período deseado.

PROGRAMA "CONOCE TU TIERRA" (EN TEMPORADAS BAJA y MEDIA)

- En los períodos contemplados en la Orden de la Consejería de Empleo por la que se regula el Programa "Conoce Tu Tierra" en las Residencias de Tiempo Libre, gozarán de prioridad las solicitudes que se acojan al mismo.

DEVOLUCIÓN DE IMPORTE POR ANULACIÓN DE ESTANCIAS

- Si se produjera una anulación después de haber efectuado el pago, la comunicación de anulación se hará por carta certificada, fax o telegrama (no será válida la llamada telefónica). Para calcular el porcentaje aplicable de devolución se tomará en cuenta la fecha de recepción de la anulación por parte de la Entidad que haya adjudicado la estancia:

A) Anulación antes de 15 días del comienzo de la estancia.	100%
B) Anulación entre 3 y 15 días antes del comienzo de la estancia.	75%
C) Anulación con menos de 3 días antes del comienzo de la estancia.	50%

En el caso de que la anulación se produzca una vez comenzado el disfrute de la estancia: en **TEMPORADAS BAJA y MEDIA**, se devolverá el 50% de la estancia no utilizada; y en **TEMPORADAS ALTA DE VERANO, ESPECIALES Y ALTA DE NIEVE** no se tendrá derecho a devolución.

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE EN ANDALUCÍA**AGUADULCE (ALMERÍA)**

Ctra. de Málaga, s/n.
04720 - AGUADULCE (Almería)

Teléfono 950 34 03 91
Fax 950 34 07 51

CÁDIZ

C/ General Muñoz de la Arenilla, 8.
11010 - CÁDIZ

Teléfono 956 01 25 50
Fax 956 01 25 99

LA LÍNEA (CÁDIZ)

Camino Sobrevela, s/n. Playa el Burgo.
11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz)

Teléfono 956 02 48 00
Fax 956 02 48 46

MARBELLA (MÁLAGA)

Ctra. Nacional Cádiz, km. 190
29600 - MARBELLA (Málaga)

Teléfono 952 83 12 85
Fax 952 83 03 47

PRADOLLANO (GRANADA)

Sierra Nevada
18196 - MONACHIL (Granada)

Teléfono 958 48 01 14
Fax 958 48 03 57

PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

Urb. Pinos del Mar, s/n.
21100 - PUNTA UMBRÍA (Huelva)

Teléfono 959 31 01 62
Fax 959 31 01 58

SILES (JAÉN)

Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
Ctra. de Las Acebeas. Km. 9.
23380 - SILES (Jaén)

Teléfono 953 49 00 25
Fax 953 49 00 25

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, convocadas por la Orden que se cita para el año 2006.

Por Orden de la Consejería de Educación de 20 de octubre de 2005, se convocaron licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero, destinadas al profesorado de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

El artículo 8 de dicha Orden establece que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, teniendo en cuenta las puntuaciones otorgadas por las Delegaciones Provinciales de Educación, procederá, por delegación, a dictar la resolución definitiva de concesión de licencias de estudios en el extranjero y ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero. Hacer pública, en el Anexo I de la presente Resolución, la relación de profesores y profesoras que han obtenido licencia para realizar cursos y estancias en el extranjero, con indicación de la puntuación obtenida por orden decreciente, la modalidad, la duración y el período concedidos.

Segundo. Hacer pública, en el Anexo II de la presente Resolución, la relación de profesores y profesoras que han quedado excluidos de las relaciones remitidas por las Dele-

gaciones Provinciales de la Consejería de Educación por los motivos que se indican en dicho Anexo.

Tercero. En el caso de producirse alguna renuncia, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa podrá proceder a la concesión de una nueva licencia siguiendo el orden preferente de puntuación.

Cuarto. Comunicar la relación contenida en el Anexo I a la Dirección General de Recursos Humanos para el envío de profesorado sustituto, durante el período correspondiente, a los centros de servicio donde desempeñan su trabajo habitual los profesores o las profesoras a las que se les ha concedido dicha licencia.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante también se hará pública a través de los tabloneros de anuncios y en la página web de esta Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**ANEXO I**

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
1.	74343328	JUAN RUIZ JIMENEZ	GRANADA	8,35	CURSO	3 MESES	OCT-DIC.
2.	24092590	JUAN MANUEL MORA MONTES	GRANADA	8,30	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE.
3.	27908187	JOSE LUIS ESTEFANI TARIFA	SEVILLA	8,1	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
4.	24283997	FRANCISCA PEDRINACI RODRÍGUEZ	GRANADA	8,05	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
5.	23780644	ELOISA PUERTA MERLO	GRANADA	8	CURSO	1 MES	JULIO
6.	28352984	CONSUELO PRADILLO GORDILLO	SEVILLA	7,97	ESTANCIA	1 MES	MAYO
7.	25666609	JOSÉ FRANCISCO SUBIRI FERNÁNDEZ	MÁLAGA	7,93	ESTANCIA	3 MESES	OCT - DIC
8.	25.328.165	ANA ISABEL TALLÓN VEGAS	CÓRDOBA	7,85	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
9.	24287588	MANUEL JIMÉNEZ MUÑOZ	GRANADA	7,85	CURSO	1 MES	AGOSTO
10.	02088093	ISABEL DE HIGES GARCÍA	MÁLAGA	7,80	ESTANCIA	1 MES	MAYO
11.	15956603	JOSÉ ANTONIO ANTÓN AMIANO	GRANADA	7,75	ESTANCIA	3 MESES	OCT-DIC

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
12.	75214085	FRANCISCA CANO FLORES	ALMERÍA	7,71	ESTANCIA	3 MESES	MAR-MAYO
13.	27271214	CARLOS ESPEJO MURIEL	GRANADA	7,7	ESTANCIA	3 MESES	OCT-DIC.
14.	52.363.312	SOLEDAD SERRANO ARIZA	CÓRDOBA	7,60	ESTANCIA	1 MES	MARZO
15.	44025012 E	Mª MAR DODERO BROULLÓN	CÁDIZ	7,56	ESTANCIA	3 MESES	SEPT - NOV
16.	44286532	Mª LUISA ÁLVAREZ AGUILAR	ALMERÍA	7,56	ESTANCIA	1 MES	MARZO
17.	28572941	JOSÉ LUIS BARCO GARCÍA	MÁLAGA	7,55	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
18.	34844470	JOSÉ MIGUEL CARMONA MARTOS	ALMERÍA	7,55	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
19.	25973435	PAULA RUIZ RUANO	GRANADA	7,55	CURSO	1 MES	JULIO
20.	30.061.808	JUAN RAMÍREZ MORENO	CÓRDOBA	7,49	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE.
21.	79.219.466	ANA RAQUEL GALÁN MENDOZA	CÓRDOBA	7,45	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
22.	25091895	ROCÍO MORENO AVILÉS	MÁLAGA	7,45	ESTANCIA	3 MESES	SEPT - NOV
23.	34799455	INMACULADA VERA RIPOLL	ALMERÍA	7,45	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
24.	30.473.905	TERESA PILAR NÚÑEZ LEDESMA	CÓRDOBA	7,45	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
25.	25.955.966	CONCEPCIÓN BONILLA PAREJA	JAÉN	7,45	CURSO	1 MES	ABRIL
26.	31396680 R	ANA Mª AMAYA CAMACHO	CÁDIZ	7,41	CURSO	3 MESES	OCT-DIC
27.	34780246 Z	CÁNDIDO VILLALBA CANTILLO	HUELVA	7,35	ESTANCIA	1 MES	MAYO
28.	26208494 V	MANUEL GONZALO PEINADO	HUELVA	7,32	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
29.	9301117 D	MIGUEL ÁNGEL RONCERO LUENGO	HUELVA	7,31	ESTANCIA	3 MESES	MARZO-MAYO
30.	30.547.186	TRINIDAD SÁNCHEZ CRUZ	JAÉN	7,30	ESTANCIA	1 MES	MARZO
31.	28661214	Mª CARMEN ARESE OLIVA	SEVILLA	7,28	ESTANCIA	1 MES	MARZO
32.	52.485.671	JOSÉ LUIS RUIZ FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	7,27	ESTANCIA	3 MESES	ABRIL - JUNIO
33.	26.491.289	JAVIER MARÍN LÓPEZ	JAÉN	7,26	CURSO	3 MESES	ABRIL - JUNIO
34.	31609814 V	JOSÉ JUAN RODRIGUEZ BLANCO	CÁDIZ	7,22	ESTANCIA	1 MES	MAYO
35.	74669014	Mª ISABEL BLANCO RUBIO	ALMERÍA	7,21	ESTANCIA	1 MES	MARZO
36.	31237304 S	Mª DEL MAR ARAGÓN MÉNDEZ	CÁDIZ	7,21	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
37.	30.426.853	ÁNGEL JESÚS RODRÍGUEZ VIVAS	CÓRDOBA	7,21	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
38.	26419258	ROSENDO VÍLCHEZ PÉREZ	GRANADA	7,21	CURSO	1 MES	JULIO
39.	31326097 M	ALFREDO CAMPOS GÓMEZ	CÁDIZ	7,20	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
40.	24251078	ROSA Mª CHICA LOZANO	ALMERÍA	7,20	CURSO	1 MES	ABRIL
41.	27531746	Mª DEL CARMEN CAMPOY CAMPOY	ALMERÍA	7,20	ESTANCIA	1 MES	MAYO
42.	30.787.515	Mª ANTONIA GONZÁLEZ CABALLERO	CÓRDOBA	7,20	ESTANCIA	1 MES	MARZO
43.	14.591.026	SANTIAGO F. FERNÁNDEZ CUADRADO	JAÉN	7,20	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
44.	10.868.274	JORGE PARRA CASTAÑO	JAÉN	7,16	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
45.	74.648.080	AFRICA ALVAREZ VALERO	CÓRDOBA	7,16	CURSO	1 MES	ABRIL
46.	52521783	Mª CARMEN VIGIL JIMÉNEZ	GRANADA	7,16	CURSO	1 MES	OCTUBRE
47.	44237079 Y	CARMEN ÁVILA CAMACHO	HUELVA	7,16	ESTANCIA	1 MES	MARZO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
48.	25095182 C	LUIS GONZÁLEZ ALBÉNDEZ	HUELVA	7,16	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
49.	33353828	OLGA DOMÍNGUEZ MARTÍN	MÁLAGA	7,16	ESTANCIA	1 MES	MAYO
50.	25987955	JUAN ANTONIO SERRANO ORTEGA	ALMERÍA	7,15	CURSO	1 MES	OCTUBRE
51.	31589224 N	JUAN LUIS MONTERO FERNÁNDEZ.	CÁDIZ	7,15	CURSO	1 MES	MAYO
52.	31253134	FRANCISCO ALBA MARÍN	CÁDIZ	7,15	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
53.	24087762	LUIS NAVARRO VAQUERIZO	GRANADA	7,15	CURSO	1 MES	ABRIL
54.	33359343	MANUEL ROMERO ORTEGA	MÁLAGA	7,15	CURSO	1 MES	AGOSTO
55.	75392036	ANTONIO LOZANO CABRERA	MÁLAGA	7,15	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
56.	25069059	INMACULADA GORMAZ GARCÍA	MÁLAGA	7,15	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
57.	27294728	JUAN JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ	SEVILLA	7,15	ESTANCIA	1 MES	MARZO
58.	50462599	DAVID LÓPEZ HERNANDO	ALMERÍA	7,10	ESTANCIA	1 MES	MARZO
59.	29742163	CIPRIANO MORA CAMPOS	ALMERÍA	7,06	ESTANCIA	3 MESES	MARZO- MAYO
60.	25994532	JOSÉ ANTONIO DEL MORAL ARROYO	ALMERÍA	7,06	ESTANCIA	1 MES	MARZO
61.	44271541	ANTONIO JESÚS GÓMEZ MONTALVO	ALMERÍA	7,06	ESTANCIA	1 MES	MARZO
62.	24085782	MARGARITA FERNÁNDEZ PLEGUEZUELOS	MÁLAGA	7,05	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
63.	23801764	RICARDO ARQUERO LÓPEZ	ALMERÍA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
64.	34856843	MARGARITA MANZANO ARCHILLA	ALMERÍA	7,05	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
65.	05147492	AURORA MARTÍNEZ RUIZ	ALMERÍA	7,05	CURSO	1 MES	ABRIL
66.	30482073 N	Mª PIEDAD NIÑO ORTI	CÁDIZ	7,05	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
67.	78.684.870	ELOÍSA M. CARRILLO LÓPEZ	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MAYO
68.	30.412.933	FRANCISCA MUÑOZ VILLALBA	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
69.	26.431.655	GABRIEL SÁNCHEZ BELLÓN	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
70.	52.360.527	INMACULADA C. CUADROS CALLAVA	CÓRDOBA	7,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
71.	30.530.884	MAGDALENA ROSALES JEREZ	CÓRDOBA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
72.	28.483.319	TRINIDAD DEL CARMEN CONSUEGRA RUFÍAN	CÓRDOBA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
73.	30.506.649	Mª JOSÉ BLANCO ALVARIÑO	CÓRDOBA	7,05	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
74.	364916525	MERCEDES ÁLVAREZ BLANCO	GRANADA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
75.	25553757	GLORIA BECERRA CONDE	GRANADA	7,05	CURSO	1 MES	JULIO
76.	24785325	MARÍA ISABEL REBOLLO JIMÉNEZ	MÁLAGA	7,05	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
77.	29762843	JUAN JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ	HUELVA	7,03	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
78.	26.490.528	LUISA MORENO JAÉN	JAÉN	7,03	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
79.	7575904 W	BEATRIZ BARRENA GLEZ.	CÁDIZ	7,03	CURSO	1 MES	MAYO
80.	28709053 Q	Mª JESÚS FUENTES VERDERA	HUELVA	7,02	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
81.	16265304 A	ANA Mª ROMÁN CATANDER	CÁDIZ	7,01	CURSO	3 MESES	ABRIL-JUNIO
82.	28484004 E	Mª HENAR LÓPEZ LARA	HUELVA	7,01	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
83.	26.212.915	FRANCISCA CEJUDO BAÑOS	JAÉN	7,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
84.	75434217	M ^a ANGELES GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	SEVILLA	7,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO
85.	28781430 N	PILAR MURIEL DELGADO	CÁDIZ	7	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
86.	74653496 G	ANA BELÉN ALFONSO JIMÉNEZ	CÁDIZ	7	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
87.	30.392.522	MANUEL BARBA LEÓN	CÓRDOBA	7	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
88.	29793476 N	MANUEL JOSÉ SUERO CASTILLA	HUELVA	7	ESTANCIA	3 MESES	MARZO- MAYO
89.	25317339	JESÚS RUIZ GARCÍA	MÁLAGA	7	CURSO	3 MESES	SEPT- NOV
90.	44283699	CARMEN SORIA SÁNCHEZ	MÁLAGA	7	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- DIC
91.	31258979 R	TERESA SIMONET MORALES	CÁDIZ	7	CURSO	1 MES	AGOSTO
92.	31651716J	JUAN A. GARRIDO CASTRO	CÁDIZ	7	CURSO	1 MES	ABRIL
93.	31339616 T	J. MANUEL ALCEDO TORRES	CÁDIZ	7	CURSO	1 MES	MAYO
94.	30.392.742	ANTONIO ALCAIDE COCA	CÓRDOBA	7	CURSO	1 MES	MAYO
95.	04.541.806	CARLOS VALERO VEGA	CÓRDOBA	7	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
96.	80051954 V	ISABEL TEJEDA SÁNCHEZ	HUELVA	7	ESTANCIA	1 MES	MAYO
97.	44218501 N	LOURDES FERIA RODRÍGUEZ	HUELVA	7	ESTANCIA	1 MES	MAYO
98.	23.796.325	ROBERTO JIMÉNEZ ROMERO	JAÉN	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
99.	27236623	MARÍA DOLORES GÓMEZ NAVARRO	MÁLAGA	7	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
100.	24830046	ANGEL JAVIER JIMÉNEZ GATÓN	MÁLAGA	7	CURSO	1 MES	OCTUBRE
101.	25051550	INMACULADA LÓPEZ ALCAUZA	MÁLAGA	7	CURSO	1 MES	OCTUBRE
102.	11076002	PABLO LUIS YAGÜE ARES	MÁLAGA	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
103.	24808453	MANUEL BENITEZ AZUAGA	MÁLAGA	7	CURSO	1 MES	MAYO
104.	31403362	JOSE FRANCISCO BAEZ VAZQUEZ	SEVILLA	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
105.	28559301	ANGEL MARTINEZ GELDEHOFF	SEVILLA	7	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
106.	32449545	ANTONIO TEMPRANO SANCHEZ	SEVILLA	7	ESTANCIA	1 MES	MARZO
107.	34855028	BRÍGIDA SORIANO CABALLERO	ALMERÍA	6,75	CURSO	3 MESES	ABRIL-JUNIO
108.	52696480	PEDRO PASION RODRIGUEZ	SEVILLA	6,7	ESTANCIA	3 MESES	SEPT - NOV
109.	31331986 Y	M ^a DOLORES RODRÍGUEZ FUENTES	CÁDIZ	6,60	CURSO	1 MES	ABRIL
110.	24153063	VICTORIA GARCÍA TÚNEZ	GRANADA	6,55	CURSO	1 MES	JULIO.
111.	51440725	M ^a CARMEN ALARCÓN REQUENA	GRANADA	6,5	CURSO	1 MES	JULIO
112.	24093869	JOSÉ GABRIEL GONZÁLEZ VAZQUEZ	GRANADA	6,5	CURSO	1 MES	AGOSTO
113.	28851223	ALVARO TORREGROSA PEREZ	SEVILLA	6,5	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
114.	28396145	PILAR ESCUTIA BASART	SEVILLA	6,35	ESTANCIA	1 MES	MARZO
115.	28759722	NOELIA CARRASCO ALVARADO	SEVILLA	6,32	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
116.	34733521 W	JOSÉ CARLOS CARREREAS DUAIGÜES	HUELVA	6,30	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
117.	23246414	DIEGO REVERTE SÁNCHEZ	ALMERÍA	6,20	CURSO	1 MES	ABRIL
118.	27315845	ESTIBALIZ DEL RIO GONZALEZ	SEVILLA	6,2	CURSO	1 MES	MARZO
119.	25144311 K	BELÉN QUINTANA TELLO	CÁDIZ	6,15	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
120.	29438748	ROSA M ^a CARRETERO CASTAÑO	SEVILLA	6,15	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
121.	27308366	GUILLERMO JIMENEZ VICIOSO	SEVILLA	6,05	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
122.	26175425	CONCEPCION CABRERIZO FERNANDEZ	SEVILLA	6,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO
123.	28701756	Mª JESUS RUIZ BUENO	SEVILLA	6,01	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
124.	52351064 M	INMACULADA PONFERRADA ORTEGA	HUELVA	6	CURSO	3 MESES	OCTUBRE-DICIEMBRE
125.	52259754	M ANGEL HUMANES ROMERO	SEVILLA	6	ESTANCIA	3 MESES	SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE
126.	27389535	JESÚS TORNO SÁNCHEZ	MÁLAGA	6	ESTANCIA	1 MES	MAYO
127.	30453134	RAFAEL CLEDERA LÓPEZ	MÁLAGA	6	CURSO	1 MES	MAYO
128.	27292970	JOSEFA GARCIA SANCHEZ	SEVILLA	5,9	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
129.	75.005 362	EDUARDO MARÍN UREÑA	JAÉN	5,78	ESTANCIA	1 MES	MARZO
130.	52253835	ESPERANZA SANCHO MARTOS	SEVILLA	5,55	ESTANCIA	1 MES	SEPTIEMBRE
131.	29080306	Mª ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	GRANADA	5,5	ESTANCIA	1 MES	MARZO.
132.	28306758	JOSEFA MEJIAS ALVAREZ	SEVILLA	5,38	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
133.	24178198	CARMEN LOPEZ SUAREZ	SEVILLA	5,29	CURSO	1 MES	MARZO
134.	28716595	LUISA GARCIA DEL TORO	SEVILLA	5,05	ESTANCIA	1 MES	MARZO
135.	28306850	CLEMENTE DOMINGUEZ SANCHEZ	SEVILLA	5,01	CURSO	3 MESES	OCTUBRE - DICIEMBRE
136.	28889114	MARTA GIL RODRIGUEZ	SEVILLA	5,01	CURSO	1 MES	MARZO
137.	28423888	MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ	SEVILLA	5,01	ESTANCIA	1 MES	MARZO
138.	27524715	CLARA BACA LOPEZ	SEVILLA	5	CURSO	1 MES	JULIO
139.	28465677	Mª ELENA GONZALEZ VALERO	SEVILLA	5	CURSO	1 MES	OCTUBRE
140.	34010341	ANA MARIA ZURITA LOPEZ	SEVILLA	5	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
141.	30.800.357	ROSA Mª SOLANO FERNÁNDEZ	CÓRDOBA	4,99	CURSO	1 MES	MAYO
142.	30.520.778	Mª TERESA MERINO VIEDMA	CÓRDOBA	4,95	CURSO	3 MESES	AGO-OCT
143.	30.501.586	FRANCISCO JAVIER BLÁZQUEZ RUZ	CÓRDOBA	4,95	ESTANCIA	3 MESES	ABRIL JUNIO
144.	24850126	JUAN MORA MARTÍN	MÁLAGA	4,85	ESTANCIA	3 MESES	MARZO-MAYO
145.	26178532	MARÍA LUISA GUZMÁN TIRADO	MÁLAGA	4,80	CURSO	1 MES	OCTUBRE
146.	30.437.511	Mª DOLORES LEIVA GARRIDO	CÓRDOBA	4,78	CURSO	3 MESES	OCT-DIC
147.	24181431	MIGUEL ÁNGEL FERRERA GONZÁLEZ	MÁLAGA	4,70	CURSO	1 MES	MAYO
148.	30.529.366	EXPECTACIÓN GUZMÁN PORRAS	CÓRDOBA	4,58	CURSO	1 MES	JULIO
149.	52572283	ANA MARÍA MARCOS SÁNCHEZ	MÁLAGA	4,58	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
150.	26.215.295	JUAN F. VALENZUELA MAGAÑA	CÓRDOBA	4,56	CURSO	3 MESES	MARZO- MAYO
151.	24129408	ANTONIO MARTÍN OLMOS	GRANADA	4,56	ESTANCIA	1 MES	ABRIL.
152.	28588783	Mª FERNANDA PEREA LITON	SEVILLA	4,51	CURSO	1 MES	MARZO
153.	28693708	MERCEDES BARRA GONZALEZ	SEVILLA	4,51	ESTANCIA	1 MES	MAYO
154.	25595122	SERGIO PABLO GUTIERREZ NIETO	SEVILLA	4,51	CURSO	1 MES	JULIO
155.	11728549	CARMEN BARRERO TORAL	MÁLAGA	4,50	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
156.	52.587.635	Mª EUGENIA GODOY TALAMANTE	CÓRDOBA	4,50	CURSO	1 MES	AGOSTO
157.	30523544	CARMEN GUERRA RETAMOSA	MÁLAGA	4,50	CURSO	1 MES	MAYO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
158.	28712539	BEATRIZ ARJONA MURUBE	SEVILLA	4,50	CURSO	1 MES	MARZO
159.	28522099	Mª TERESA SANCHEZ MARCOS	SEVILLA	4,50	CURSO	1 MES	MAYO
160.	44.360.947	Mª ELENA ALBA RUEDA	CÓRDOBA	4,46	ESTANCIA	1 MES	MARZO
161.	6.222.898	Mª CARMEN MENA CARRASCO	CÓRDOBA	4,45	CURSO	3 MESES	OCT - DIC
162.	24141309	MIGUEL ÁNGEL PUERTA CARRASCO	MÁLAGA	4,45	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- NOV
163.	30.474.823	Mª FENANDA ALMAGRO MUÑOZ	CÓRDOBA	4,45	CURSO	1 MES	MAYO
164.	24.243.461	SANTIAGO NAVAJAS GÓMEZ DE ARANDA	CÓRDOBA	4,45	CURSO	1 MES	AGOSTO
165.	24.108.842	MANUELA FUENTES RABADÁN	CÓRDOBA	4,42	CURSO	3 MES	MARZO-MAYO
166.	07246567	ALICIA SENDINO CARIÑENA	MÁLAGA	4,33	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
167.	30036392	VICTORIA FONSECA AGUILAR	SEVILLA	4,31	ESTANCIA	3 MESES	OCTUBRE - DICIEMBRE
168.	25062596	SILVIA MORÁN MANCHA	MÁLAGA	4,30	ESTANCIA	1 MES	MAYO
169.	25048198	MIGUEL ÁNGEL MORENO MARÍN	MÁLAGA	4,30	CURSO	1 MES	JULIO
170.	11416594	ESTHER FERRERO GUTIÉRREZ	MÁLAGA	4,30	CURSO	1 MES	MAYO
171.	52265196	Mª ROSA MORENO DIAZ	SEVILLA	4,27	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
172.	25701572	ENRIQUETA MORALES RUIZ	MÁLAGA	4,25	ESTANCIA	1 MES	MAYO
173.	27902657	CONCEPCION TORRES MARQUEZ	SEVILLA	4,25	CURSO	1 MES	JULIO
174.	24168058	MARIANO MADRID CASTRO	GRANADA	4,20	CURSO	3 MESES	OCT-DIC
175.	28574484	Mª DEL MAR GIJON AROCA	SEVILLA	4,20	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
176.	26.005.808	JOSÉ JUAN GÓMEZ HERVÁS	JAÉN	4,20	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
177.	31225254	Mª DEL CARMEN SANCHEZ HUESO	SEVILLA	4,20	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
178.	25058466	ERNESTO FERNÁNDEZ RUIZ	MÁLAGA	4,15	CURSO	3 MESES	ABRIL- JUNIO
179.	78966068	NOELIA TINEO GUERRERO	MÁLAGA	4,15	CURSO	1 MES	MARZO
180.	74645216	CRISTINA DE LA HIGUERA HERNÁNDEZ	MÁLAGA	4,15	CURSO	1 MES	ABRIL
181.	25331994	VIRGINIA MORÓN GARCÍA	MÁLAGA	4,15	CURSO	1 MES	ABRIL
182.	28737220	Mª JOSE CORTES MORENO	SEVILLA	4,12	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
183.	30.518.639	ANTONIO J. BELMONTE PÉREZ	CÓRDOBA	4,12	CURSO	1 MES	JULIO
184.	33357184	MARINA MIÑANA GARCÍA	MÁLAGA	4,09	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
185.	25.989.604	ASUNCIÓN PORRAS ENTRAMBASAGUAS	JAÉN	4,08	ESTANCIA	1 MES	MAYO
186.	24893661	REMEDIOS ÁLVAREZ DÍAZ	MÁLAGA	4,07	ESTANCIA	3 MESES	SEPT-NOV
187.	44293427	PABLO LÓPEZ GARCÍA	GRANADA	4,06	ESTANCIA	1 MES	MAYO
188.	50.401.533	Mª ANTONIA CUADROS GONZÁLEZ	JAÉN	4,05	CURSO/ESTANC.	3 MESES	MARZO - MAYO
189.	53687940	FERNANDO DUARTE MANZANO	MÁLAGA	4,05	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
190.	28.917.763	RAÚL RUANO BELLIDO	CÓRDOBA	4,05	CURSO	1 MES	OCTUBRE
191.	25310347	DOLORES DÍAZ GALINDO	MÁLAGA	4,05	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
192.	75.010.161	ANTONIA CUESTA UREÑA	JAÉN	4,04	CURSO	1 MES	ABRIL
193.	25.994.542	ALONSO GUERRERO RUBIO	JAÉN	4,02	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
194.	26.001.868	MERCEDES MEDINA CORTÉS	JAÉN	4,02	ESTANCIA	1 MES	ABRIL

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
195.	30.808.446	JUANA Mª FÉLIX TORRES	CÓRDOBA	4,01	CURSO	1 MES	ABRIL
196.	30.818.793	ALMUDENA SALINAS LOZANO	CÓRDOBA	4,01	CURSO	1 MES	ABRIL
197.	28556550	JUANA MARTIN MARQUEZ	SEVILLA	4,01	ESTANCIA	1 MES	MAYO
198.	07.548.214	EDUARDO ATIENZAR MARTÍNEZ	JAÉN	4	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
199.	24206418	FRANCISCO JOSÉ CARRASCO OTERO	MÁLAGA	4	CURSO	3 MESES	ABRIL-JUNIO
200.	75544603	ELISA ROMERO RODRIGUEZ	SEVILLA	4	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- NOVC
201.	3.113.103	EVA OSORIO GARCÍA	CÓRDOBA	4	CURSO	1 MES	AGOSTO
202.	30.539.969	ISABEL Mª MUÑOZ GÓMEZ	CÓRDOBA	4	CURSO	1 MES	MAYO
203.	44.906.694	GEMA MARÍA SIXTO FERNÁNDEZ	JAÉN	4	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE.
204.	26,177.586	MARÍA SERRANO LÓPEZ	JAÉN	4	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
205.	24202128	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TARIFA	MÁLAGA	4	CURSO	1 MES	ABRIL
206.	75067686	JOSEFA CAMPOS BUENDÍA	MÁLAGA	4	CURSO	1 MES	AGOSTO
207.	28879653	Mª CARMEN ANAYA TORRES	SEVILLA	4	CURSO	1 MES	OCTUBRE
208.	44350161	JERONIMO BORQUE MARTIN	SEVILLA	4	CURSO	1 MES	AGOSTO
209.	44290582	LAURA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	GRANADA	3,95	ESTANCIA	3 MESES	MARZO.-MAYO
210.	23237617	GREGORIO LÓPEZ NAVARRO	GRANADA	3,92	ESTANCIA	3 MESES	MARZO - MAYO
211.	29789836	IRENE REAL PEREZ	HUELVA	3,90	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
212.	24290275	ESPERANZA GARCÍA SERRANO	GRANADA	3,81	ESTANCIA	1 MES	ABRIL
213.	00696537M	MANUELA LEIVA PUERTA	GRANADA	3,74	ESTANCIA	3 MESES	OCT-DIC
214.	71257594	ANTONIA INES MONTES PLAZA	SEVILLA	3,66	CURSO	1 MES	MARZO
215.	31194785	JUANA TERESA PARRILLA ORTIZ	SEVILLA	3,65	ESTANCIA	1 MES	MARZO
216.	30.530.302	JOSÉ LUIS JUÁREZ CABRERA	CÓRDOBA	3,60	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
217.	28857559	JOSE RAMON DEL PINO RUIZ	SEVILLA	3,6	ESTANCIA	1 MES	SEPTIEMBRE
218.	06554268	ALBERTO HERNANDEZ ALMEIDA	SEVILLA	3,57	CURSO	1 MES	AGOSTO
219.	28301753	SALVADOR MORENO JIMENEZ	SEVILLA	3,55	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
220.	31184649	Mª CARMEN LOPEZ RIVAS	SEVILLA	3,55	ESTANCIA	1 MES	MARZO
221.	11706330	Mª SOCORRO GONZALEZ PASTOR	SEVILLA	3,55	ESTANCIA	1 MES	MAYO
222.	52381436	Mª DEL MAR LEON SANCHEZ	SEVILLA	3,52	CURSO	1 MES	AGOSTO
223.	25042139	EDUARDO CAMPOS MONTAÑEZ	MÁLAGA	3,50	CURSO	1 MES	ABRIL
224.	25570165	YOLANDA ALVAREZ NUÑEZ	SEVILLA	3,5	CURSO	1 MES	MARZO
225.	28695204	ANTONIO CAMPOS BRAVO	SEVILLA	3,5	CURSO	1 MES	OCTUBRE
226.	36985035 T	RUTH ROMERO SANTOS	HUELVA	3,40	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
227.	28854258	Mª PAZ GOMEZ RAMOS-YZQUIERDO	SEVILLA	3,35	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
228.	25667080	JESÚS CIPRIANO MONTOSA MUÑOZ	MÁLAGA	3,30	CURSO	1 MES	MAYO
229.	74668174	Mª JOSÉ SORIANO PELÁEZ	GRANADA	3,27	CURSO	1 MES	MARZO
230.	25328164	Mª JOSEFA TALLON VEGAS	SEVILLA	3,24	ESTANCIA	1 MES	OCTUBRE
231.	31247698 J	FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ TÁBOAS	CÁDIZ	3,23	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	PUNT.	MODALIDAD	TIEMPO	PERÍODO CONCEDIDO
232.	09314845 Y	ANA ANTA VEGA	CÁDIZ	3,21	CURSO	1 MES	MAYO
233.	28430248 V	FRANCISCA RONCO GARCÍA	CÁDIZ	3,20	ESTANCIA	3 MESES	OCT- DIC
234.	48901744 H	ESTEFANÍA ARANA LUNA	CÁDIZ	3,20	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
235.	28858541	ANA RECIO MIR	SEVILLA	3,19	CURSO	1 MES	NOVIEMBRE
236.	31249410 T	PILAR PÉREZ RONDÁN	CÁDIZ	3,17	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
237.	48884401	ELENA M ^ª ARIAS LOPEZ	SEVILLA	3,15	ESTANCIA	3 MESES	SEPT- NOV
238.	29433234 L	M ^ª DOLORES MARTÍN SÁNCHEZ	HUELVA	3,15	ESTANCIA	1 MES	NOVIEMBRE
239.	25.996.447	ISABEL GARCÍA PLAZAS	JAÉN	3,15	CURSO	1 MES	ABRIL
240.	24123261	TERESA INFANTE FERNÁNDEZ	GRANADA	3,13	CURSO	1 MES	MAYO
241.	52520975	LUISA QUINTANA PAREJA	MÁLAGA	3,06	CURSO	3 MESES	MARZO - MAYO
242.	32044575 D	SALVADOR JIMÉNEZ GIL	CÁDIZ	3,05	CURSO	1 MES	SEPTIEMBRE
243.	52575889	JOSÉ MANUEL GARCÍA VILLALBA	MÁLAGA	3,05	CURSO	1 MES	AGOSTO
244.	01092398	M ^ª CONCEPCION ALONSO SANCHEZ	SEVILLA	3,05	ESTANCIA	1 MES	MAYO

ANEXO II

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA	MOTIVO EXCLUSIÓN
07504286	JAVIER GIMENO FERNÁNDEZ	JAÉN	RENUNCIA
24266150	MARÍA EXTREMERA HIDALGO	GRANADA	RENUNCIA
28501744	MERCEDES MURCIANO BORRERO	HUELVA	COINCIDIR EL PERÍODO DE LICENCIA CONCEDIDO CON UNA LICENCIA 'POR ENFERMEDAD'
30493507	ANTONIO A. LÓPEZ PÉREZ	CÓRDOBA	INCUMPLIR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2 b) DE LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 DE CONVOCATORIA
52361032	ANTONIO GARCÍA MÉRIDA	CÓRDOBA	INCUMPLIR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2 b) DE LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2005 DE CONVOCATORIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso núm. 613/2005, promovido por don Andrés Jiménez Ocaña, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 1 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 1 DE MARZO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 613/2005, INTERPUESTO POR DON ANDRES JIMENEZ OCAÑA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 613/2005, interpuesto por don Andrés Jiménez Ocaña, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía desestimatoria de reclamación efectuada contra la relación de alumnos admitidos y no admitidos en Centro Escolar, y para

que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 1 de marzo de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 613/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse

el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación:

a) Contratos de publicidad institucional.
Objeto del contrato:

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

- Creación artística para el desarrollo, producción y creación de la serie titulada «Andaluna y Samir, derechos a la aventura», importe 444.037,56 €, entidad adjudicataria: Forma Animada, S.L.L.

- Servicios de publicidad del cartel conmemorativo del Día internacional de la Personas con Discapacidad, importe 61.035,37 €, entidad adjudicataria: Sociedad Mediasur Agencia de Medios, S.A.

- Prevención de las drogodependencias y adicciones: Impresión del material gráfico y difusión del material audiovisual y gráfico de la campaña: 120.000 €, entidad adjudicataria: Grupo Imagen.

Instituto Andaluz de la Mujer:

- Campaña de concienciación contra los malos tratos, presentada el 25 de noviembre de 2005: Creatividad y producción de la campaña y compra de medios, importe 238.000 €, entidad adjudicataria: Tapsa.

Instituto Andaluz de la Juventud.

- Para la promoción y ejecución del Plan de Medios de la acción denominada «Plan Junta Joven» (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008), importe 164.586,33 €, entidad adjudicataria: Universal Mccann.

- Diseño y maquetación del «Mural Informativo», importe 32.000 €, entidad adjudicataria: RC Impresoras-Rojas Cyan, S.C.A.

- Distribución de la Revista Andalucía Joven, importe 43.330 €, entidad adjudicataria: Imagine Comunicación Andaluza, S.L.

Fundación Andaluza de Servicios Sociales:

- Contrato para la ejecución del diseño, creatividad, y producción de las piezas la Campaña de Publicidad Institucional «Andalucía en Familia 2005» (Lote 1 del Pliego de

Condiciones y Prescripciones Técnicas), importe 399.764,04 €, entidad adjudicataria: Grupo Imagen, S.L.

- Contrato para la ejecución de la planificación estratégica, y compra de espacios publicitarios en medios, así como la ejecución y el seguimiento de la Campaña de Publicidad Institucional «Andalucía en Familia 2005» (Lote 2 del Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas), importe 825.056,95 €, entidad adjudicataria: Grupo Imagen, S.L.

- Contrato para la ejecución del diseño, creatividad, y producción de las piezas la Campaña de Publicidad Institucional «Andalucía en Familia 2006» (Lote 1 del Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas), importe 200.000 €, entidad adjudicataria: Adsolut, S.L.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidos en materia de actividad publicitaria.

Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2005, en el ámbito de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan en anexo adjunto. (BOJA adjudicación 2005).

Huelva, 20 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

A N E X O

Subvenciones Institucionales Colectivos Necesidades Especiales

Entidad: Asociación Teléfono de La Esperanza.

Importe: 5.800,00 €.

Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación «Resurgir».

Importe: 16.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Resurgir».

Importe: 8.600,00 €.

Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género Miriadas.

Importe: 3.530,41 €.

Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación de Mujeres Víctimas de la Violencia de Género Miriadas.

Importe: 5.900,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén.

Importe: 20.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Agua Viva». Importe: 6.400,00 €. Modalidad: Mantenimiento.	Entidad: Ayuntamiento de Nerva. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cruz Roja Española. Importe: 5.900,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Punta Umbría. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cruz Roja Española. Importe: 5.900,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Huelva. Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva. Importe: 14.600,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Lepe. Importe: 7.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva. Importe: 14.017,27 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Almonte. Importe: 12.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva. Importe: 15.182,73 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Gibraleón. Importe: 11.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Comité Ciudadano Antisida. Importe: 9.800,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Manzanilla. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Comité Ciudadano Antisida. Importe: 5.200,00 €. Modalidad: Mantenimiento.	Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Importe: 3.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Colectivo de Lesbianas y Gays de Huelva (Colega Huelva). Importe: 4.800,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte. Importe: 9.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Subvenciones Institucionales Drogodependencias.	Entidad: Ayuntamiento de Valverde del Camino. Importe: 12.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Asociación «En Camino». Importe: 10.043,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.	Entidad: Ayuntamiento de Cortegana. Importe: 7.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de Alosno. Importe: 4.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado. Importe: 12.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de Trigueros. Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Ayuntamiento de Jabugo. Importe: 4.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de Moguer. Importe: 3.500,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia. Importe: 7.086,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.
Entidad: Ayuntamiento de la Palma del Condado. Importe: 9.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Onubenses (Aro). Importe: 8.947,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.
Entidad: Ayuntamiento de Aracena. Importe: 9.000,00 €. Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.	Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Onubenses (Aro). Importe: 6.000,00 €. Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Nueva Vida.
Importe: 5.478,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de los Jugadores de Azar (Apre)
Importe: 7.304,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Los Jugadores de Azar (Apre)
Importe: 7.304,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Rayo de Luz» de Zalamea la Real (Huelva).
Importe: 4.565,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida «Accash».
Importe: 4.565,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Lucha Contra la Droga «Solidaridad».
Importe: 3.652,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Familiares y Toxicómanos en Rehabilitación «Sisifo».
Importe: 5.478,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero.
Importe: 15.000,00 €.
Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Prevención: Ciudades ante las drogas.

Entidad: Asociación para la Rehabilitación de Alcohólicos y Toxicómanos de Isla Cristina.
Importe: 12.325,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Rehabilitación de Alcohólicos y Toxicómanos de Isla Cristina.
Importe: 5.642,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Un Nuevo Horizonte para mi Barrio».
Importe: 3.652,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Esperanza.
Importe: 13.695,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Esperanza.
Importe: 7.304,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación Olotense Contra la Droga.
Importe: 4.565,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación Onubense de Asociaciones de Drogodependencias (Foad).
Importe: 16.343,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación Onubense de Asociaciones de Drogodependencias (Foad).
Importe: 8.400,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación Onubense Jugad. de Azar En Reh.-Aoujer.
Importe: 13.392,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fed. Onubense de Asociaciones y Entidades de Prevención y Apoyo «Alternativa».
Importe: 6.847,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Resurrección».
Importe: 3.195,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación «Resurrección».
Importe: 13.695,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Estudio de las Toxicomanías (Apret).
Importe: 11.869,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Apoyo al Drogodependiente «Aspreato».
Importe: 22.825,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asociación para la Prevención y Apoyo al Drogodependiente «Aspreato».
Importe: 7.760,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Apoyo al Drogodependiente «Aspreato».
Importe: 3.342,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asoc. Centro para El Estudio y Tto. de las Adic. en Familia «Cetaf-Estuario»
Importe: 8.128,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Entidad: Asoc. Centro para el Estudio y Tto. de las Adic. en Familia «Cetaf-Estuario».
Importe: 6.356,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Alcon».
Importe: 11.777,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Subvenciones Institucionales Comunidad Gitana

Entidad: Asociación Socio-Cultural Gitana «Romano Drom».
Importe: 17.500,00.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Unión Romaní Andalucía.
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Gitana «Romaní Don Dibe».
Importe: 4.750,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Juvenil Gitana «Sinamos Kalo».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Socio-Cultural Gitana «Romano Drom».
Importe: 4.150,00 €.
Modalidad: Mantenimiento.

Subvenciones Institucionales Movimientos Migratorios

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 18.500,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 6.012,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 70.000,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Asociación Onubense de Emigrantes Retornados Onuser.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Emigrantes Retornados.

Entidad: Asociación Onubense de Emigrantes Retornados Onuser.
Importe: 7.038,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Retornados.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 11.550,00 €.
Modalidad: Prevención de Migraciones.

Entidad: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Importe: 12.600,00 €.
Modalidad: Prevención de Migraciones.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 7.062,93 €.
Modalidad: Mantenimiento Emigrantes Temporeros.

Entidad: Asociación Socio-Cultural y de Participación Ciudadana de Africanos Subsah.
Importe: 4.650,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Asociación Magrebí de Inmigrantes «Alminar».
Importe: 4.650,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Asociación «Huelva Acoge».
Importe: 27.100,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Importe: 12.500,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Importe: 58.531,91 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT).
Importe: 6.850,50 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT).
Importe: 15.776,57 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Universidad de Huelva.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 4.235,79 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 4.825,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 4.500,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 5.135,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 13.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Inmigrantes.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia.
Importe: 17.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Aracena.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 11.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Universidad de Huelva.
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 20.257,28 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 19.222,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 17.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 12.650,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 17.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 3.800,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 5.900,00 €.
Modalidad: Programas Emigrantes Temporeros.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 7.800,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 121.500,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Prevención de Migraciones.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 75.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Programas Inmigrantes.

Subvenciones Individuales para Personas Andaluces
Emigrantes Retornados

Entidad: María Galán Vauer.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Subvenciones Institucionales Voluntariado Social

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 7.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Prevención y Rehabilitación de Los Jugadores de Azar (APR).

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva 3 de Marzo.

Importe: 8.200,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Colectivo de Lesbianas y Gays de Huelva (Colega Huelva).

Importe: 3.200,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Voluntarios Foam Huelva.

Importe: 7.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero.

Importe: 3.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Personas Mayores.

Importe: 3.229,51 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Subvenciones Institucionales Zonas

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 5.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 20.514,80 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Juvenil «Carabela».

Importe: 11.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén.

Importe: 70.400,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 5.085,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 7.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 9.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 8.415,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Vecinos Virgen de Belén.

Importe: 3.230,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ampa Nuestra Infancia.

Importe: 42.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 16.690,19 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 15.319,05 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Valdocco.

Importe: 64.750,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Agua Viva».

Importe: 30.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Resurgir».

Importe: 31.466,27 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.

Importe: 117.417,39 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Desempleados Onubenses Mayores de Cuarenta Años «La Sol».

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Vecinos Marismas del Odiel.
 Importe: 3.700,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Deportiva las Colonias–Marismas del Odiel
 Importe: 3.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
 Importe: 38.500,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
 Importe: 16.500,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2004, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2005 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2004) (BOJA adjudicación 2005. PDG.doc).

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
 Proyecto: Intervención social con la comunidad gitana.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 18.000,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 6.000,00 €.
 Corporación Local: 6.000,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
 Proyecto: Programa de desarrollo gitano.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 7.200,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400,00 €.
 Corporación Local: 2.400,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
 Proyecto: Desarrollo de la comunidad gitana «Bae Caló».
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 10.800,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 3.600,00 €.
 Corporación Local: 3.600,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
 Proyecto: Intervención social en Bdas. con población gitana.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 7.200,00 €.
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 2.400,00 €.
 Corporación Local: 2.400,00 €.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
 Proyecto: Paymogo Kaló VI.
 Financiación:
 Ministerio de Trabajo y AA.SS.: 18.000,00 €.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 6.000,00 €.
 Corporación Local: 6.000,00 €.

Huelva, 21 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la distribución de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de Programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA adjudicación 2005. PICGA.doc).

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
 Proyecto: Plan Integral para la Cdad. Gitana Cortegana 2005.
 Financiación:
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 40.000,00 €.
 Corporación Local: 17.143,00 €.

Entidad: Mancomunidad de Munic. Andévalo.
 Proyecto: Formación y Empleo.
 Financiación:
 Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: 45.000,00 €.
 Corporación Local: 19.286,00 €.

Huelva, 21 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2005, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 21 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan (Adjudicación BOJA ARQ. 2005).

Entidad	Importe Subvención
Ayto. de Palos de la Frontera	7.212,00 €
Ayto. de Palos de la Frontera	7.212,00 €
Ayto. de Palos de la Frontera	7.212,00 €
Ayuntamiento de Aroche	3.606,00 €
Ayuntamiento de Aroche	3.606,00 €
Ayto. de El Cerro de Andévalo	7.212,00 €
Ayuntamiento de Aroche	7.212,00 €
Constructora Inmo-Layra, S.L.	3.606,00 €
Ayuntamiento de Zalamea la Real	3.606,00 €
Fundación Santa M. ^a de Belén	3.606,00 €
Ayto. de Trigueros	3.606,00 €
Ayto. de Trigueros	3.606,00 €
Ayto. de la Puebla de Guzmán	7.212,00 €
Ayto. La Palma del Condado	1.622,00 €

Entidad	Importe Subvención
Ctnes. y Prom. Mocrimar, S.L.	7.212,00 €
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	7.212,00 €
Roberto Carlos Moya Moya	3.606,00 €
Ayto. La Palma del Condado	1.622,00 €
C.P. Residencial El Espigón	8.414,00 €
Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.	3.606,00 €

Huelva, 21 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6, apartado a), de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. La localidad de Sanlúcar la Mayor se localiza en el extremo oeste de la Comarca del Aljarafe sevillano sobre la línea de contacto con el cauce del río Guadiamar. Su ubicación responde, por razones estratégicas, a la primera ocupación de época islámica en las proximidades de las cárcavas, unas formaciones geográficas que ofrecían entre sus prolongaciones más altas las condiciones idóneas para establecer un asentamiento de carácter defensivo. Levantado este primer núcleo urbano durante el siglo XII, la población de Sanlúcar comienza su proceso de expansión hacia el noreste tras la conquista cristiana con la conformación de tres collaciones: la de San Pedro, próxima a la alcazaba; la de San Eustaquio, en el centro más oriental; y, al norte y en contacto con el Camino Real que conducía al Condado de Niebla, la de Santa María. Polarizado entre estas tres parroquias, se conserva en la actualidad un sector del parcelario histórico de esta localidad en cuya estructura urbana concurren valores patrimoniales mantenidos en un óptimo grado de conservación. Básicamente, la morfología de esta trama urbana fue configurada en época medieval, subsistiendo en ella un patrimonio edificado de interés de diversa cronología. El caserío existente está formado principalmente por la proliferación de la casa unifamiliar característica de la comarca del Aljarafe sevillano, contando con una homogeneidad morfológica generalizada que dota de singulares valores paisajísticos y ambientales al ámbito delimitado

a efectos de la declaración como Bien de Interés Cultural en el medio urbano. Insertos en esta trama, se conservan múltiples ejemplos de arquitectura de interés histórico y artístico que confieren al casco urbano su carácter monumental. Entre ellos destacan las murallas almohades, conservadas de forma emergente en determinados tramos de su recorrido; las parroquias mencionadas, construidas entre finales del siglo XIII y principios del XIV ejemplos de arquitectura religiosa considerados de extraordinaria relevancia en el contexto del mudéjar español; el convento de San José de las Carmelitas Descalzas, una muestra de la arquitectura conventual urbana que conserva inalterados sus rasgos estilísticos propios de la arquitectura barroca. Esta localidad conserva igualmente un conjunto de inmuebles de carácter civil de interés entre cuyos ejemplos se incluye el edificio del Ayuntamiento; la Cilla del Cabildo Catedralicio sevillano; ejemplos de marcos arquitectónicos destinados a la transformación de la materia prima como molinos aceiteros conservados insertos en la trama urbana, y un gran número de inmuebles que corresponden a la arquitectura doméstica de carácter burgués o propia del mediano propietario, principalmente conservadas en calles como las llamadas Marquesa Viuda de Saltillo o General Queipo de Llano.

Asimismo, por razones de ubicación en el territorio, la fachada urbana que permite asociar con mayor relación los valores edificatorios del ámbito construido a los medioambientales del medio físico inmediato se presenta en la línea de borde oeste del caserío. En este flanco, se hace obligada la consideración de las cárcavas como una formación geográfica de máxima importancia condicionante de los procesos de morfogénesis del Conjunto Histórico. Representadas en la cartografía histórica de forma detallada reiteradamente, son entendidas como un elemento consustancial al área poblada, inevitables en la percepción del paisaje en el que se mantiene, además de un evidente valor estético, la posibilidad de posicionarse en una de las más claras focalizaciones que permiten una lectura global de los valores culturales del Conjunto. Su presencia explica las razones de ubicación y desarrollo históricas y la relación directa conservada entre el ámbito ocupado y el natural, una característica que cohesiona la delimitación del Conjunto Histórico haciéndolas participes en igual grado. Más hacia occidente, la recuperación de la cota frontera a la línea de mayor altura del caserío presenta un ámbito en el que se contextualizan territorialmente los valores expuestos. En secuencia, se considera adecuada la protección de este área que, en concepto de entorno del Conjunto Histórico, salvaguarde estas relaciones en su extremo oeste, concluyendo en la delimitación de la misma según el análisis del medio físico en relación a las cotas del terreno, la apreciación del ámbito a proteger y los elementos existentes que puedan ser considerados como referentes inequívocos en la delimitación.

III. En razón de lo expuesto, el análisis y la valoración realizada sobre características territoriales, históricas, urbanísticas, edificatorias, artísticas, etnológicas, ambientales y paisajísticas, se justifica la necesidad de proteger el legado patrimonial de la población de Sanlúcar la Mayor concluyendo que la concentración de estos valores concurre sobre el ámbito que se ha delimitado a efectos de su declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico y su entorno, según se representa en el «Plano de Delimitación del Bien y su Entorno» y en la delimitación literal adjuntos en el anexo.

Por lo tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Incoar procedimiento para la declaración del Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un entorno de protección afectado por la delimitación del Bien de Interés Cultural que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y de su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Tramitar el expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

El Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor se ubica junto a dos cárcavas que fueron utilizadas como agentes defensivos desde la fase inicial del asentamiento. Este hecho condicionó la estructura urbana en el borde occidental del núcleo durante el período islámico, época en la que se plantea el trazado de las murallas. Estas cárcavas son dos formaciones del medio físico producto de la topografía característica de los rebordes del Guadalquivir, que han adquirido a lo largo de la historia un significado que excede lo puramente natural o geográfico. Convirtiéndose en un elemento natural culturizado y asumido como símbolo de identidad del núcleo, estas cárcavas han sido descritas y representadas gráficamente en documentos de carácter histórico relativos a la localidad y en los diccionarios geográficos y estadísticos de los siglos XVIII y XIX, en los que se les dedican extensas explicaciones.

En torno a este enclave, la existencia de asentamientos humanos se documenta a partir del 1500 a.C., aunque la formación del núcleo actual no inicia su período de morfogénesis hasta época árabe. El primer topónimo conocido para Sanlúcar es Šalūqa, siendo un asentamiento compacto que se realiza en el lado más occidental, entre las dos cárcavas que delimitan la zona de San Pedro y las murallas, aprovechado el tajo como defensa natural. Se construyen entonces elementos de gran interés como la mezquita, sobre la cual se erigió tras la reconquista la parroquia de San Pedro, el castillo actualmente destruido, y las murallas de época almo-

hade, de las que se conservan un importante número de lienzos maclados actualmente entre las estructuras urbanas del borde occidental y proyectándose sobre las parcelas desocupadas anexas a este sector del casco en tramos emergentes.

Mantenida por las estructuras defensivas durante todo este período, es a partir de la conquista cristiana, realizada el 28 de junio de 1251, cuando en Sanlúcar la Mayor se dan las circunstancias históricas que determinan la formación de la ciudad transmitida a la actualidad. La primera sería el carácter de bastión defensivo que adquiere en la avanzadilla de la conquista de Niebla y Tejada, reutilizando la fortaleza islámica. Fue una segunda circunstancia para el desarrollo urbano la que sobreviene en 1262 como consecuencia de la conquista de Niebla, momento en el que Sanlúcar abandona el papel de bastión y el caserío comienza a desbordar el perímetro amurallado. La ciudad cristiana se desarrolla desde este momento consolidándose durante el siglo XVII y conformándose como se ha mantenido hasta principios del siglo XX, cuyos rasgos estructurales -trama, morfología de manzanas y arquitecturas de interés-, permanecen perfectamente identificables en el sector delimitado a efectos de su declaración como Bien de Interés Cultural.

En esta localidad, la ubicación de las parroquias responde, con absoluta claridad, al papel de las demarcaciones presididas por edificios religiosos cuya intención es la de generar y estructurar la ciudad. El deseo de cristianizar rápida y eficazmente la población hace que se erijan los tres templos comentados: el de Santa María, en el centro del camino Real; el de San Pedro, sobre la antigua mezquita en el borde oeste de la población; y el de San Eustaquio, ocupando un sector intermedio entre las dos anteriores. Con la misma finalidad de incidir en Sanlúcar sobre el establecimiento del orden cristiano, en los siglos XVI y XVII se instalan diversas órdenes religiosas generando sus respectivos edificios: el Convento de San José de las Carmelitas Descalzas, el convento de los Padres Carmelitas Descalzos, el Monasterio de San Miguel de los Angeles y el Convento-hospedería de los monjes Basilius.

Estos inmuebles actuaron en el proceso de configuración urbana conformando la mayor parte del parcelario histórico, en el que se desarrollaban sus grandes extensiones edificadas y los espacios dedicados a huertos, posteriormente ocupados. Del mismo modo, la presencia de marcos arquitectónicos relacionados con la explotación del olivar, una de las principales fuentes de recursos económicos de carácter histórico que generó una actividad estrechamente relacionada al casco urbano, condicionó su fisonomía debido al gran número que en él se concentró. En el Padrón para el reparto de la moneda foránea, fechado el 28 de enero de 1624, se recoge la existencia de veintinueve molinos en el interior de la ciudad, de los cuales actualmente se conservan dos en la calle Conde de Reus, testigos de una actividad de gran incidencia para la sociedad de antaño que actualmente se encuentra desvinculada de la estructura urbana y social. De esta importancia deviene el topónimo que se le da a Sanlúcar en los textos castellanos medievales, llamada Solúcar Dalpechín, en clara alusión al aceite de oliva, término mantenido en los diccionarios geográfico-descriptivos de los siglos XVII al XIX.

Durante esta última centuria es cuando la presencia del patrimonio edificado civil de carácter burgués incurre con mayor notoriedad en la trama urbana de Sanlúcar la Mayor, prolongándose en las primeras décadas del siglo XX y manteniéndose junto a otros ejemplos de casa de amplio desarrollo en planta. Muy comunes en esta población durante la primera mitad del siglo XX, en su mayoría corresponden al patrimonio edificado levantado por un sector social agrario de medianos propietarios que generan la casa de pelentrín, una tipología de vivienda reconocida en el Aljarafe sevillano que comporta la adopción de los sistemas constructivos tradicionales presentados en maridaje con ciertos rasgos de

la arquitectura burguesa clasicista o historicista de tradición andaluza.

En consecuencia, la trama urbana de la ciudad histórica se conserva según el esquema radial que propició su expansión teniendo como centro de mayor importancia la parroquia de Santa María. En torno a ella, el trazado irregular del viario y el parcelario caracterizan el origen medieval de la ciudad conservada hasta la actualidad, estructurándose mediante dos ejes principales cuyos recorridos se describen en los sentidos N-S y E-O, comprendiendo entre ellos las tres collaciones y sus parroquias. Estos ejes marcarán las direcciones de los sucesivos empujes del crecimiento urbano, siendo el primero el llamado Camino Real, que partía de Sevilla hacia el Aljarafe, penetraba en Sanlúcar y seguía hacia Niebla correspondiendo con la actual Calle Real. El otro eje principal atraviesa el núcleo en sentido N-S siguiendo las actuales calles Inmaculada Concepción, Juan Delgado, General Queipo de Llano y Marquesa Viuda de Saltillo. Este eje une dos polos urbanos de gran interés en la ciudad de época moderna: el norte, con el convento de los Carmelitas Descalzos hoy desaparecido, que fue motor de crecimiento de esa zona conocida como barrio del Zambullón, y el sur, en el que la explosión demográfica del último tercio del siglo XVI creó el llamado Barrio Nuevo, cuya arteria principal fue la calle Nueva, hoy llamada José Álvarez, constituyendo el límite sur de la delimitación de Conjunto Histórico en su ámbito edificado.

Este ámbito mantiene una unidad estructural definida de carácter histórico constatada en la planimetría histórica en la que se mantiene un patrimonio edificado en óptimo grado de conservación, describiendo un sector que se delimita al norte con un área en el que el grado de sustitución del caserío ha alcanzado niveles que obligan a su exclusión, presentando el límite físico en el trazado de la calle Cristóbal Colón; en el borde oriental en el contorno de los límites de la collación histórica de San Eustaquio; al sur por la ronda sur histórica en contacto con el llamado Barrio Nuevo en la calle José Álvarez y su prolongación por determinadas cotas del terreno marcando la línea de conformación del lado este del brazo más oriental de la cárcava, conectando, en el extremo sur del Conjunto Histórico, mediante las referencias UTM referenciadas, con el borde más occidental de la misma cárcava, cota por el que se prolonga con dirección norte hasta conectar nuevamente con el casco urbano según se delimita en el «Plano de delimitación del Bien y su Entorno» adjunto. En este borde, y por las razones expuestas en el apartado II de la presente Resolución, se ha delimitado un entorno de protección del Conjunto Histórico.

La delimitación de la zona incoada como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, de Sanlúcar la Mayor, en la provincia de Sevilla, se basa en el estudio de los límites que han propiciado las diferentes expansiones históricas de la población, así como el valor de su implantación en el territorio. La morfología del Conjunto Histórico en el área urbana ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible, sobre el parcelario de la población, de otras áreas de reciente configuración. El ámbito afectado en el medio natural inmediato responde al valor estratégico del territorio que provocó su primera implantación y a las sucesivas expansiones condicionadas por las características singulares de las formaciones geográficas existentes, en las que se han tenido en cuenta las relaciones visuales bifocales desde el Conjunto histórico hacia la periferia y viceversa.

II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

En conjunto, del análisis geográfico, histórico y urbanístico, resulta la delimitación de un sector de la población, claramente definido y constatado por la planimetría histórica,

en el que se conservan sus valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnográficos, y de la prolongación de éste por el medio natural inmediato en un ámbito en el que residen las características naturales e históricas que conforman el interés del paisaje y cohesionan los valores del Bien. Asimismo, en razón de las características de ubicación se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección en el borde oeste del Conjunto Histórico abarcando una franja de las explotaciones agrícolas colindantes por su parte suroeste.

La zona afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, en Sanlúcar la Mayor comprende las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. Esta línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles y en su defecto, mediante los puntos de referencias marcados por coordenadas UTM utilizadas en determinados tramos de su perímetro. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza en el punto «0» de coordenadas UTM X-747.461, Y-4.141.923, que se ha definido como origen de la delimitación. Desde este punto, situado en el corte de los ejes de las Avenidas Príncipe de España y España, la línea toma con sentido horario, el eje de la Calle Ramón y Cajal hasta el encuentro con el eje de la Calle Cristóbal Colón en el punto «1» de coordenadas UTM X-747.652, Y-4.141.955. Continúa la delimitación por el eje de la citada calle hasta alcanzar el eje de la Calle Santísimo Cristo de la Humildad por el que sigue con sentido sur hasta el eje de la Avenida Concepción Solís, por el que continúa hasta el cruce con la Calle María Auxiliadora. Sigue la delimitación por el eje de la última calle citada con sentido suroeste hasta alcanzar el eje de la Calle Lora, por cuya prolongación continúa hasta quebrar con sentido oeste por el eje de la Calle José Álvarez hasta el encuentro con el eje de la Calle Feria, que recorre con sentido sur hasta alcanzar el eje de la Calle Trasera de José Álvarez por el que discurre con sentido oeste hasta recorrer el eje de la calle que figura sin nombre en el plano «Delimitación del BIC y su entorno, que enlaza la Calle Trasera José Álvarez con la Calle Alfarería. Una vez alcanzado el eje de la Calle Alfarería, sigue por él con sentido sur hasta el eje del Camino de los Barreros por el que continua hasta el punto «2» de coordenadas UTM X-747.543, Y-4.141.070. Desde este punto la delimitación se establece como conexión poligonal entre los siguientes puntos UTM consecutivos:

3-	X-747509,	Y-4141040	4-	X-747466,	Y-4141021
5-	X-747456,	Y-4141015	6-	X-747444,	Y-4140992
7-	X-747439,	Y-4140977	8-	X-747429,	Y-4140957
9-	X-747386,	Y-4140933	10-	X-747358,	Y-4140934
11-	X-747332,	Y-4140927	12-	X-747320,	Y-4140903
13-	X-747310,	Y-4140886	14-	X-747279,	Y-4140863
15-	X-747276,	Y-4140847	16-	X-747150	Y-4140849
17-	X-747149	Y-4140849	18-	X-747144	Y-4140864
19-	X-747147	Y-4140920	20-	X-747158	Y-4140920
21-	X-747159	Y-4140940	22-	X-747169	Y-4140961
23-	X-747179	Y-4140988	24-	X-747213	Y-4141016
25-	X-747217	Y-4141018	26-	X-747215	Y-4141034
27-	X-747214	Y-4141047	28-	X-747204	Y-4141063
29-	X-747205	Y-4141073	30-	X-747211	Y-4141092
31-	X-747213	Y-4141103	32-	X-747227	Y-4141130
33-	X-747227	Y-4141138	34-	X-747221	Y-4141147
35-	X-747238	Y-4141198	36-	X-747250	Y-4141220
37-	X-747253	Y-4141238	38-	X-747250	Y-4141242
39-	X-747248	Y-4141250	40-	X-747253	Y-4141260
41-	X-747266	Y-4141270	42-	X-747289	Y-4141314
43-	X-747305	Y-4141324	44-	X-747326	Y-4141355
45-	X-747322	Y-4141377	46-	X-747348	Y-4141420

47- X-747343	Y-4141404	48- X-747348	Y-4141393
49- X-747357	Y-4141396	50- X-747366	Y-4141408
51- X-747374	Y-4141415	52- X-747382	Y-4141419
53- X-747402	Y-4141425	54- X-747423	Y-4141437
55- X-747431	Y-4141447	56- X-747428	Y-4141479
57- X-747406	Y-4141501	58- X-747390	Y-4141509
59- X-747387	Y-4141523	60- X-747377	Y-4141538
61- X-747384	Y-4141571	62- X-747374	Y-4141584
63- X-747373	Y-4141588	64- X-747373	Y-4141593
65- X-747374	Y-4141603	66- X-747373	Y-4141627

Desde este último punto, localizado en el eje del Camino de la Majarocas, la delimitación sigue con sentido norte por el citado eje hasta alcanzar el eje de la Avenida de España, por el que continúa con el mismo sentido hasta el punto «O» definido como punto de origen de la delimitación, quedando cerrado el polígono.

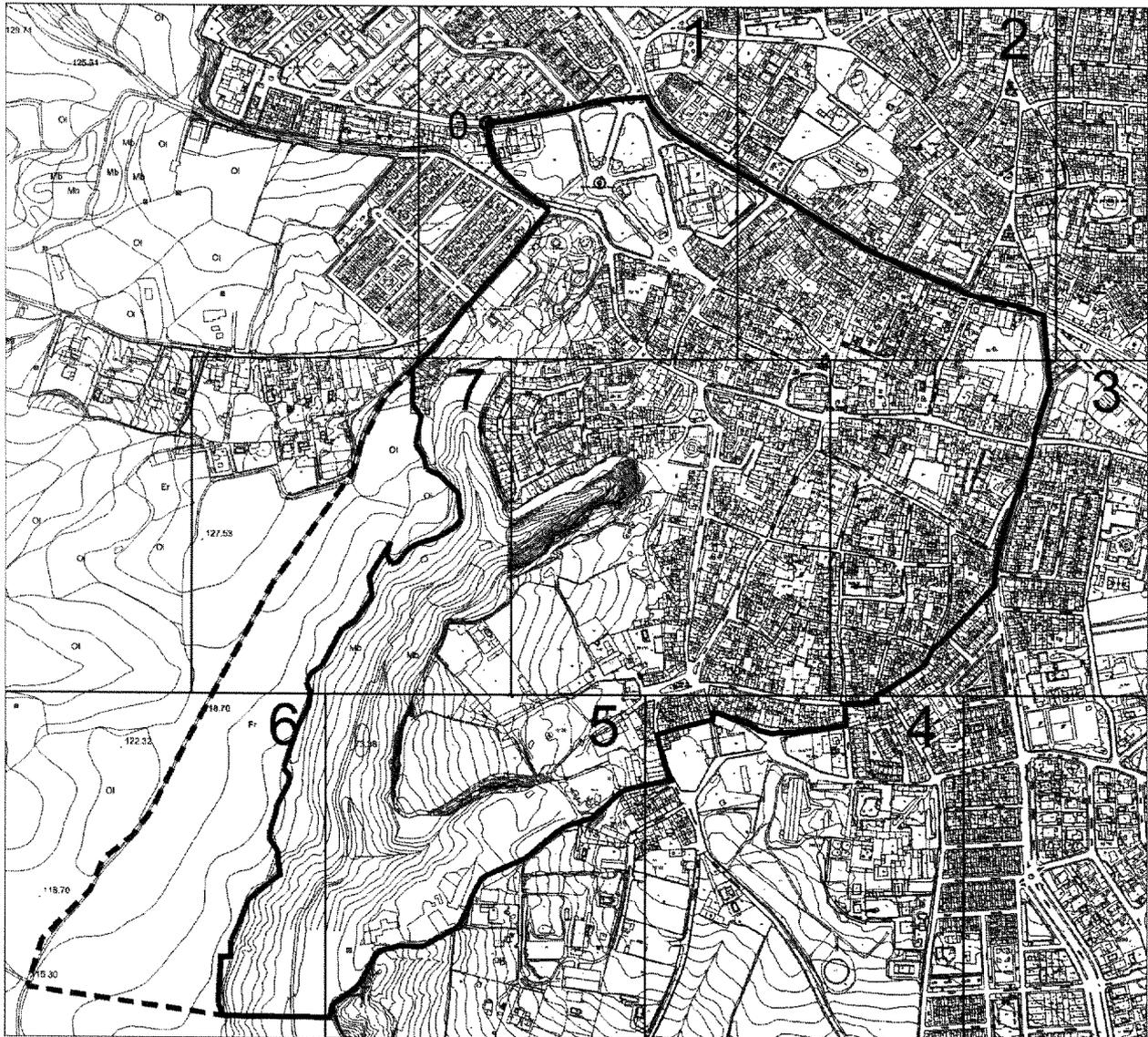
III. DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Asimismo, por las razones expuestas en la justificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, se delimita un entorno de protección del Conjunto Histórico ubicado a su oeste, cuyo ámbito queda delimitado por una línea virtual, que con sentido horario une los siguientes puntos UTM:

1. Tramo primero.					
Se inicia la delimitación del entorno en el punto «Núm. 66» definido en la delimitación del Conjunto Histórico. Desde aquí sigue como conexión en tramos rectos entre los puntos UTM del «Núm. 65» al «Núm. 17», también de la delimitación del Conjunto Histórico, correlativos en orden descendente.					
2. Tramo segundo.					
Se inicia este tramo en el punto «Núm. 17» para continuar como conexión en tramos rectos entre los puntos UTM del «A» al «M», cuyas coordenadas son las siguientes:					
A-	X-746918	Y-4140883	B-	X-746935	Y-4140940
C-	X-746992	Y-4140999	D-	X-747006	Y-4141035
E-	X-747042	Y-4141066	F-	X-747063	Y-4141094
G-	X-747086	Y-4141140	H-	X-747206	Y-4141367
I-	X-747292	Y-4141489	J-	X-747303	Y-4141506
K-	X-747311	Y-4141535	L-	X-747343	Y-4141599
M-	X-747357	Y-4141610.			

Desde este último punto «M» sigue en línea recta hasta el punto «Núm. 66», definido como origen de la delimitación del entorno, cerrándose el polígono.

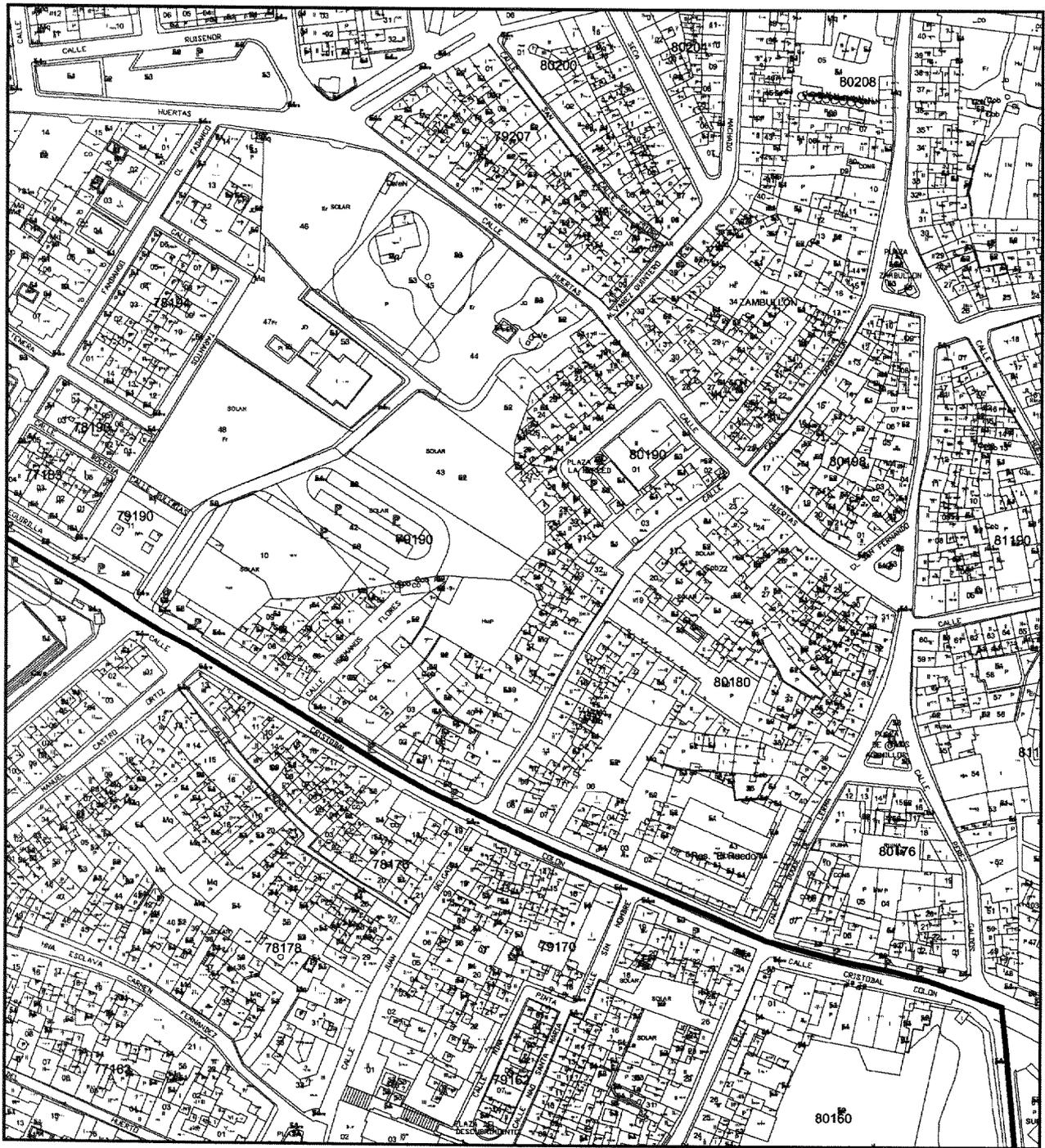
IV. Delimitación gráfica.



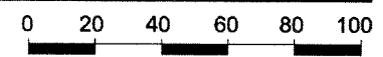
— DELIMITACIÓN
 - - - ENTORNO



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	CONJUNTO HISTÓRICO DE SANLÚCAR LA MAYOR	
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SALÚCAR LA MAYOR	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº <div style="font-size: 2em; text-align: center;">0</div>
	CARTOGRAFÍA BASE: Planimetría Catastral Vigente	FECHA Febrero 2006 ESCALA GRÁFICA

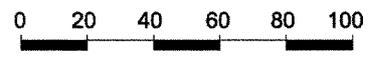


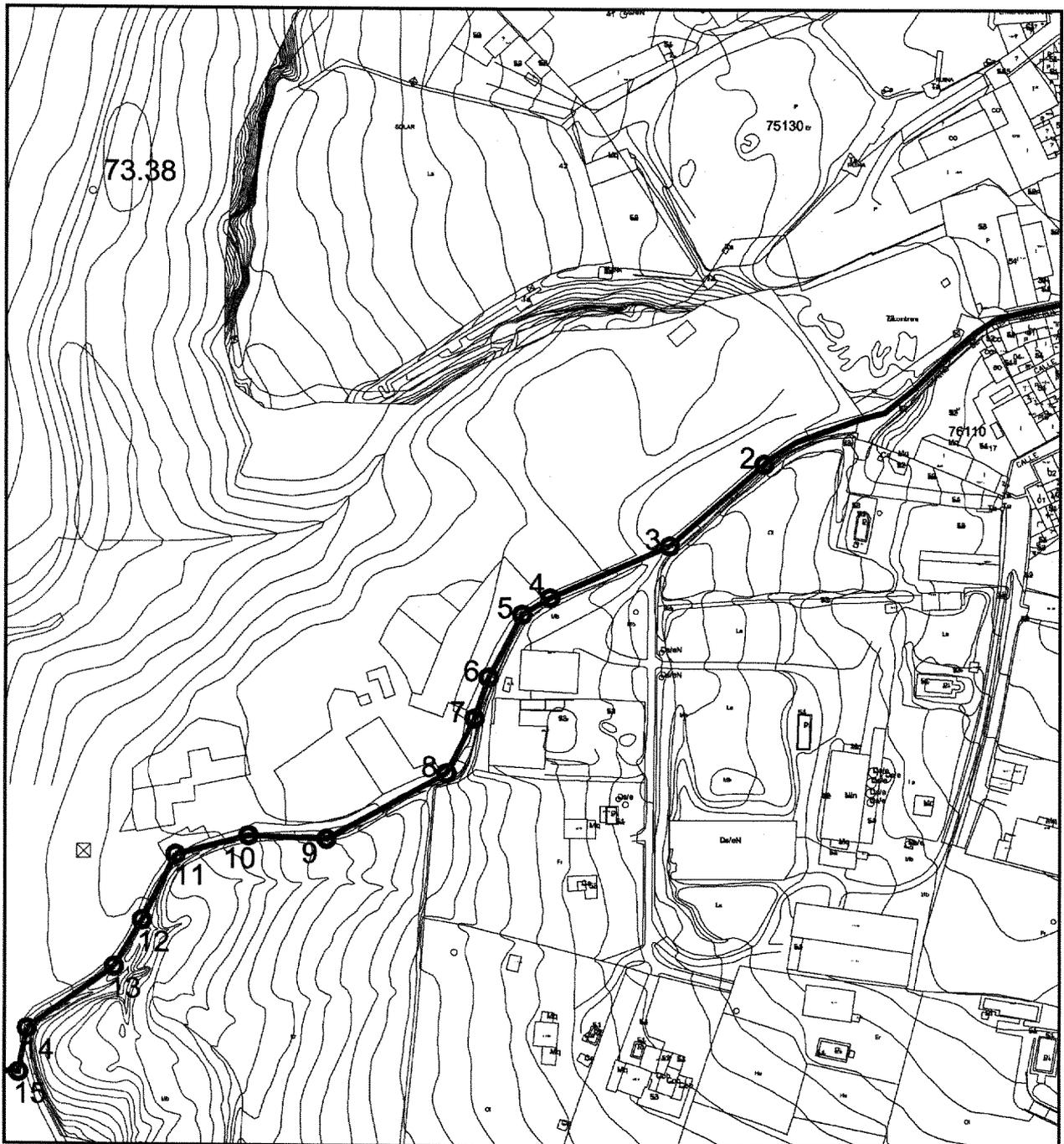
— Delimitación
- - - Entorno



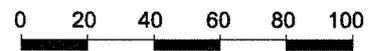


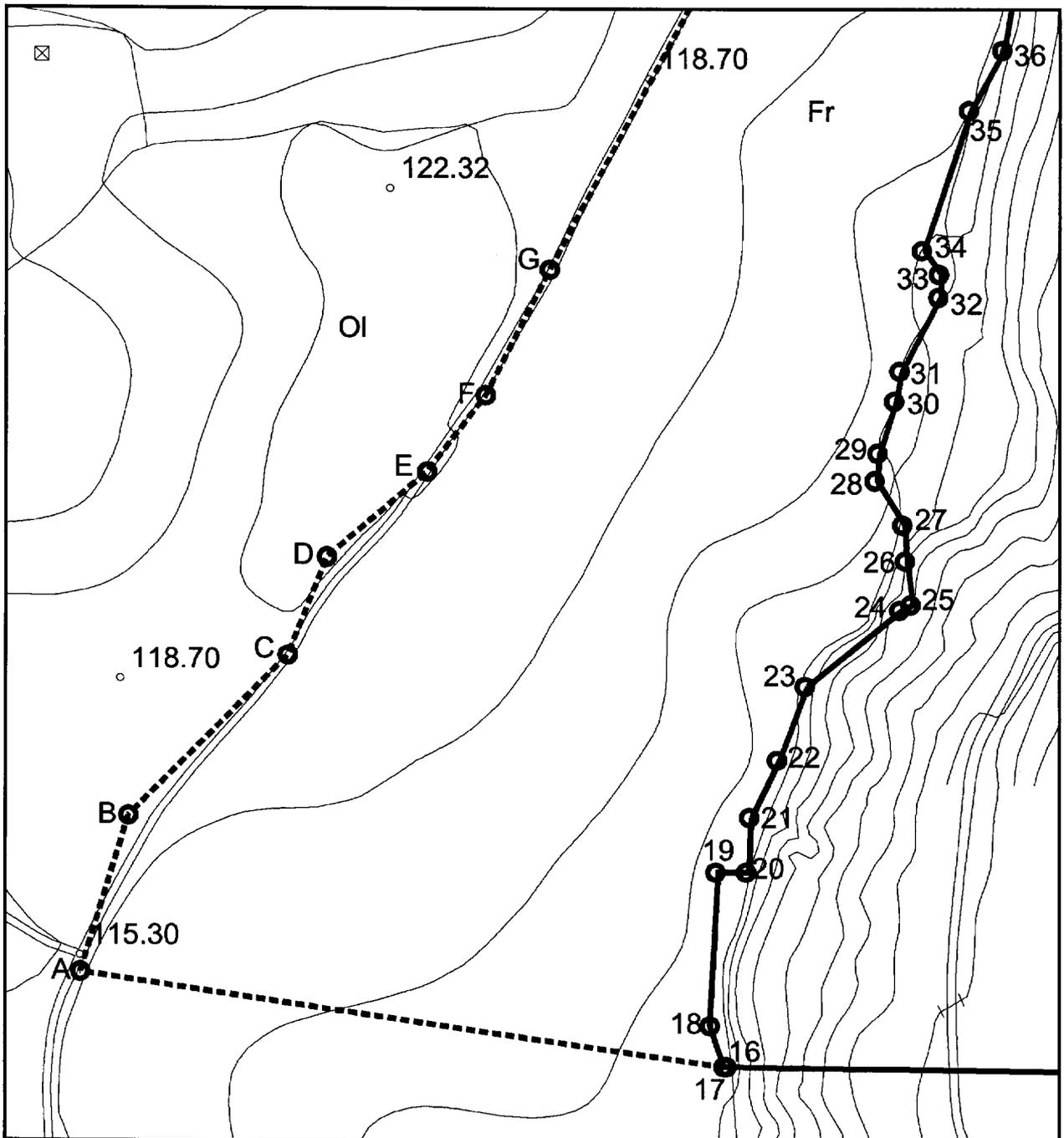
— Delimitación
- - - Entorno





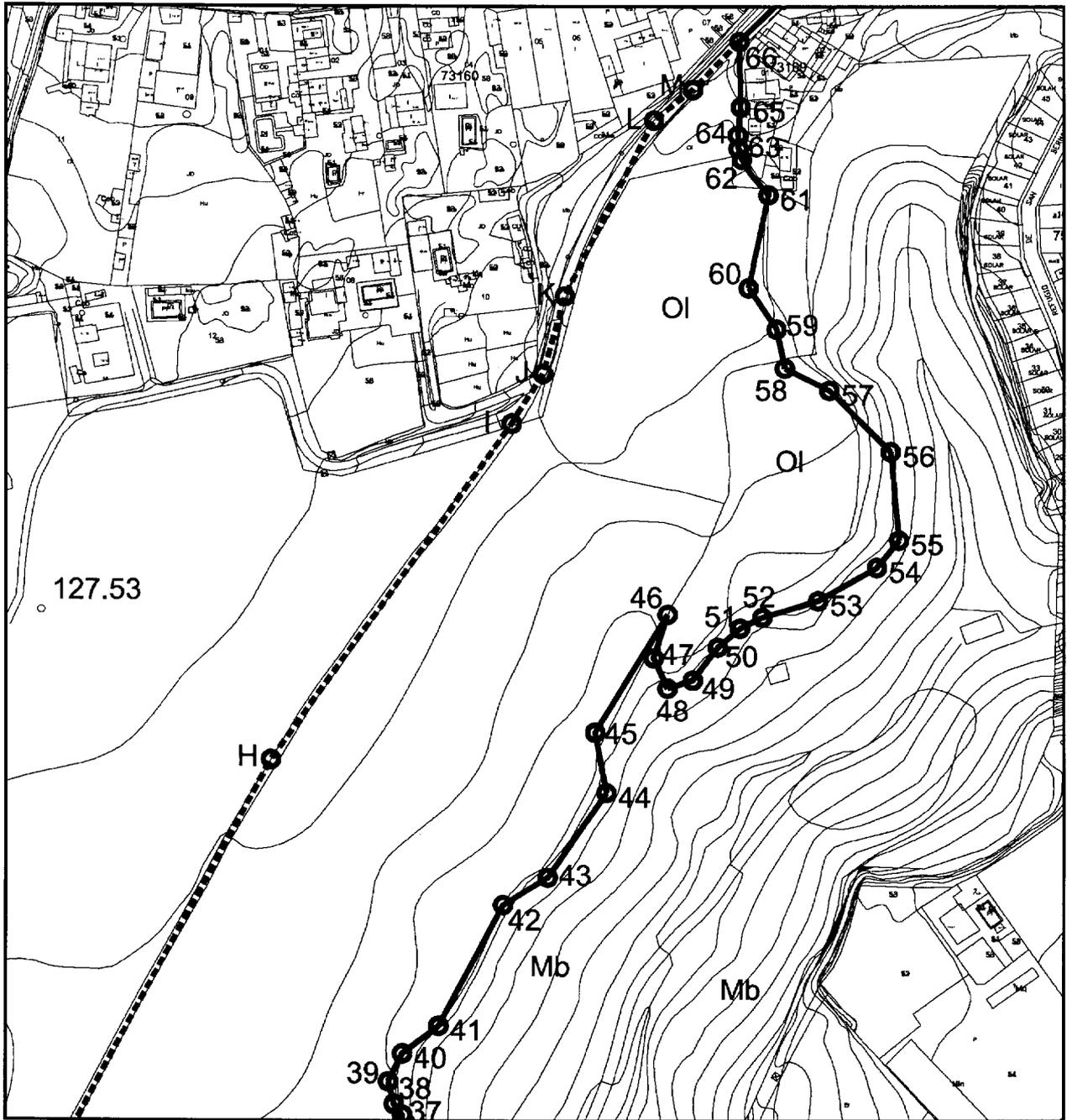
— Delimitación
- - - Entorno





— Delimitación
- - - Entorno





— Delimitación
- - - Entorno



RESOLUCION de 5 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural concedidas en la convocatoria del año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto dar publicidad a las becas concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural (BOJA núm. 70, de 11 de abril de 2003), convocatoria de 2005, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5
3.1.20.00.01.00.484.00.45C.1.2006

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Aguirre Miñarro, Rafael	Formación Artística Instrumental	7.369,57
Alghai Khoury, Rami	3º Perfeccionamiento Viola de Gamba	6.514,68
Bataloso Manzano, Raquel	2º BMUS (HONS)	6.335,00
Bassecourt Ahumada, Carolina	2º Dirección	7.431,90
Campos Barba, Francisco	Curso Ecole Philippe Gaulier	10.536,00
Cañizares Rivas, María	2º Master en Artes	8.414,00
Carmona Sanjuán, Elena	Postgrado en Dirección y Gestión de Instituciones Culturales	6.317,50
Climent Miranda, Noelia	Técnica Alexander en violín	2.799,30
Coca García, Federico	4º Saxofón Ciclo de Formación Superior	6.653,50
Escudero Iglesias, Santiago Javier	2º Montaje	3.812,00
Fernández Alcantarilla, Jorge	Master de Escritura para Televisión y Cine	7.742,00
Fernández Escamilla, Marta	BMUS (HONS)	7.520,88
Fernández Rendon, Miguel	Batería de Jazz	4.400,00
Frutos Pérez, Francisco	3º Montaje	5.492,90
García García, Jesús	Postgrado en diseño y nuevos formatos	2.900,00
García Oliver, Clara	BMUS (HONS)	7.520,88
García Rodríguez, Mª Ángeles	2º Fotografía	6.483,90
García Simón, Rodrigo	Diplom Prüfung - Violencello	4.480,00
García Vegara, José Luis	BMUS Programme	5.577,76
Garrido Pérez, Moisés	3º Sonido	6.913,90
Gómez Fernández, Irene	Curso de perfeccionamiento	6.773,68
González Marín, Sara	Curso de Actuación	6.490,40
González Morales, Marta	2º BMUS (HONS)	5.602,88
León Camacho, Trinidad	3º Interpretación	4.175,00
Lucio-Villegas Sanz de Lara, Cristina	Master of Music de Piano	1.181,60
Mátrquez Sánchez, Salve Pilar	Curso de Postgrado	5.288,00
Matín Morales, Esperanza	Postgrado en la especialidad de Arpa	6.435,28
Martínez Pérez, María Luz	3º Curso Diplom Kunstlersche Aisboñidmg	5.623,10
Mateos Vivancos, Ignacio	Curso Ecole Philippe Gaulier	7.080,50
Muñoz Aguilar, Alejandro	2º de Viola y Perfecc. Violin	6.065,00
Muñoz Martínez, Ángela	B. A. Honours	7.634,20
Muñoz Rodríguez, Rafael Luis	Diplom Kunstlerliche Ausbildung Alte musik	5.763,10
Muñoz Rodríguez, María del Rocio	Programa de Formación Profesional	9.302,40
Musso Buendía, María Inés	Grado Superior de Instrumento de Jazz	4.014,50
Naranjo Barroso, Jorge	Master en Creatividad y Guiones de TV	9.730,50
Navas Fernández, Mario	Postgraduado Certificado y Diploma	9.948,00
Nieto Salas, José Luis	Doctorado en Piano	9.777,92
Ortega Bejarano, Sandra	Parts Full Time - Training Sheme in 4 years	7.525,00
Pérez Valero, Carlos	3º Curso de especialidad sonido	7.291,90
Pleguezuelos Calvo, Juan Jesús	Academia dell'Arte	10.604,00
Policinska Malocco, Ágata	2º BMUS (HONS)	6.624,80
Ramírez Rodríguez, Mª de Gracia	2º BMUS (UNDERGRADUATE)	9.381,82
Ramos Leiva, Antonio José	Interpretación	2.060,39
Rey Merchán, Catalina	Master en Conservación y Gestión de Bienes Culturales	5.572,00
Rey Portero, Juan Carlos	Master de Animación	8.628,00
Rodríguez Calvo, José Manuel	Master Mega en Audiovisual Management	10.092,00
Rodríguez Cruz, Carmen	2º Curso de Dominio de la Rítmica	7.497,00
Rodríguez Sevilla, Mª Victoria	3º Fotografía cinematográfica	7.361,90
Rodríguez Vidal, Manuel	2º Montaje	4.778,90
Romero Fernández, Mercedes	Postgraduate Advanced	9.543,51
Romero Martín, Inmaculada	MBA Empresa Televisiva	7.850,50
Ruiberriz de Torres Fernández, Rafael	Flauta	6.122,20
Ruiz Martínez, Sara	3º Curso de perfeccionamiento	5.456,68
Ruiz Montesinos, Antonio	Master en Artes Digitales	8.466,50
Sánchez Carballo, Julián	Grado Superior de Instrumento de Jazz	4.014,50
Sánchez Sánchez, Beatriz	Master en artes digitales	8.373,40
Sanson Mora, Lara	Bachelor of music	8.691,06
Soto Rodríguez, Manuel José	La voz y el Teatro Coreográfico Ciclo 4º	10.401,30
Strike Campuzano, Cristina	4º BMUS	4.210,40
Tellez Onoda, Miyuki	Pedagogía aplicada al piano	7.234,30
Trancoso González, Jaime	Master de Gestión Cultural	8.921,50
Valle del Valle, Luis del	Perfeccionamiento de piano	10.825,00
Valle del Valle, Víctor del	Perfeccionamiento de piano	10.825,00

Sevilla, 5 de febrero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2005.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio concedidas en el año 2005, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00. 764.00. 45C.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Cártama (Málaga).
Importe subvención: 868.157,87 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Objeto: Anexo I al Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) para la rehabilitación de un espacio escénico en la localidad de Porcuna (Jaén).
Importe subvención: 57.445,02 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox (Málaga).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en Torrox (Málaga).
Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Guadalcazín (Cádiz).
Objeto: Anexo II al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de Guadalcazín (Cádiz), para la financiación conjunta de las obras de reforma del Teatro Municipal de Guadalcazín (Cádiz).
Importe subvención: 22.743,23 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), para la financiación conjunta de las obras de la segunda y tercera separata del proyecto de construcción del Teatro Cine Municipal en la localidad de Villacarrillo (Jaén).
Importe subvención: 52.042,76 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), para la financiación conjunta de las obras de terminación y equipamiento de espacio escénico en la localidad de Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 29.911,15 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Vilches (Jaén), para

la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Municipal en la localidad de Vilches (Jaén).
Importe subvención: 44.543,02 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, para la financiación conjunta de reforma de climatización e instalaciones en el Auditorio Manuel de Falla en la localidad de Granada.
Importe subvención: 240.400,35 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache (Sevilla), para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Importe subvención: 717.725,28 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), para la financiación conjunta de obras de construcción de centro cultural en la localidad de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Importe subvención: 741.268,18 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento Níjar (Almería), para la financiación conjunta de obras de construcción de espacio escénico en la localidad de Níjar (Almería).
Importe subvención: 113.069,31 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento Iznalloz (Granada), para la financiación conjunta de obras de construcción de un centro cultural en la localidad de Iznalloz (Granada).
Importe subvención: 665.025,20 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro (Málaga).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento Guaro (Málaga), para la financiación conjunta de obras de construcción del Auditorio Municipal de la Luna Mora en la localidad de Guaro (Málaga).
Importe subvención: 1.006.672,21 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), para la financiación conjunta de obras de equipamiento del Auditorio Cubierto en la localidad de Mijas (Málaga).
Importe subvención: 265.610,53 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Ruiz Tatay en la localidad de Zalamea la Real (Huelva).
Importe subvención: 97.464,44 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Martínez Montañés en la localidad de Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 104.500,55 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Almonte (Huelva).
Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00. 48400.45C.5.

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.
Objeto: Acuerdo Específico de colaboración entre las Consejerías de Educación, Cultura y para la Igualdad y Bienestar Social, y la Fundación Yehudi Menuhin España (Curso 2004-2005).
Importe subvención: 6.010,00 euros.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, mediante Resolución de esta Consejería, al amparo de la Orden de 8 de junio de 2005 (BOJA núm. 118, de 20 de junio), concedidas en el año 2005, con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicaciones presupuestarias.
01.20.00.01.00.464.00.45C.7.
0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5.

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
AECAR ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN.	ESCUELA DE TEATRO.	1.200,00
AGUADULCE	TEATRO DESDE EL PRINCIPIO	2.000,00
ALAJAR	II JORNADAS DE HUMANISMO Y RENACIMIENTO EN ALAJAR	6.800,00
ALCALÁ DE LOS GAZULEZ	I FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE ALKALAT	3.000,00
ALCALÁ LA REAL	9º ENCUENTROS ÉTNICOS DE LA SIERRA DEL SUR	18.000,00
ALHAMA DE GRANADA	40 FESTIVAL DE MÚSICA JOVEN DE ANDALUCÍA	6.000,00
ALMACHAR	SEMANA CULTURAL ALMACHAR 2005	2.100,00
ALORA	DÍA DE LAS SOPAS PEROTAS	3.000,00
ARCHIDONA	ARCHIDONA CINEMA "II CERTAMEN DE CINE Y VÍDEO ANDALUZ".	2.000,00
ASOCIACIÓN CORAL SOCIEDAD MUSICAL DE SEVILLA	1ª PRODUCCIÓN DE LA III TEMPORADA ARTÍSTICA DE LA SOCIEDAD MUSICAL DE SEVILLA	2.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA	III FESTIVAL DE TEATRO GRECOLATINO DE MÁLAGA	2.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL AULA DE MÚSICA DE EL CAMPILLO	AL ALBA	1.000,00
ASOCIACIÓN CULTURA TRADICIONAL "ALJARA"	MÚSICA TRADICIONAL DE LOS PEDROCHES	4.000,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DEL ALBAYZIN	FESTIVAL NOCHES DEL ALBAYZIN	5.500,00
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CIA FLICK FL	XI MUESTRA DE DANZA 2005. PUBLICIDAD.	1.000,00
ASOCIACIÓN AMIGOS ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA	EXPOSICIÓN ACDRDES	2.500,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ÓPERA DE CÓRDOBA	SEXTAS JORNADAS ÓPERA ABIERTA	3.636,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TEATRO PONIENTE	CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA TEATRO NIÑOS PERDIDOS PETER PAN YA NO VIVE AQUÍ!	1.800,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TEATRO Y LAS ARTES ESCÉNICAS	PROGRAMACIÓN EN LA SALA "LA FUNDICIÓN" AÑO 2005	30.000,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA ENDANZA	PROGRAMACIÓN DE DANZA DE LA SALA ENDANZA	7.600,00
ASOCIACIÓN ATERRARTE	DIVULGATE 2004/2005	2.000,00
ASOCIACIÓN COMPAÑÍA 79	ACTUACIONES DE LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA TEATRAL 79 EN PROVINCIA DE MÁLAGA	2.500,00

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN CULTURAL ALQUERÍA VIVA	RECUPERACIÓN FOLCLORE POPULAR	1.450,00
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALERA "LOS ESPACIALES"	V MUESTRA DE COROS CAMPANILLEROS	1.100,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRAL ESCANPOLO	VIII FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO "TRATAT ALBUÑA"	1.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES FORMATIVAS	6.000,00
ASOCIACIÓN EL PASO DE RIOGORDO	EL PASO INFANTIL DE RIOGORDO	1.500,00
ASOCIACIÓN FOLCLORICA CULTURAL "EL ROETE"	PUESTA EN ESCENA DE CALIXTO Y MELIBEA	3.000,00
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA GUITARRA	PRODUCCIÓN DE RESTRENO GRABACIÓN Y CONCIERTOS MORENO-TORROBA	9.000,00
ASOCIACIÓN GRUPO NEUR.	DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA	1.306,38
ASOCIACIÓN MUSICALIA	CONCIERTO DE SANTA CECILIA 2005.	1.000,00
ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL "VELASCO VILLEGAS"	LA OLE "VELASCO VILLEGAS" Y SUS AMIGOS.	2.300,00
ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS CIUDAD DEL	XV ESCUELA DE VERANO PARA JÓVENES MÚSICOS Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO	24.000,00
ASOCIACIÓN CULTURA.	CONCIERTO MUSICAL DE CÁMARA ("MÚSICA EN EL MUSEO")	1.500,00
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA.	ACTIVIDADES CULTURALES PARA DISTRITO V DE HUELVA.	2.000,00
ASOCIACIÓN VECINOS SANTA ANA BARRIO DEL MATADERO	SEMANA CULTURAL SANTA ANA	600,00
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL VAVENPARAISO AYAMONTE	PROGRAMA DE CINE "VERANO 2005".	2.000,00
	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CIUDAD DE AYAMONTE	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR	1º CERTAMEN DE JAZZ DE LA ALPUJARRA.	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	PROGRAMA OTOÑO CULTURAL 2005	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	XVII SEMANA CULTURAL Y FIESTA DE LA PARVA.	2.100,00
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	III CONCIERTO DE MÚSICA CLÁSICA "VILLA DE BERROCAL."	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	X CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE CABRA	12.000,00
CAMBAYÁ CLUB DE CLUES	ANTEQUERA BLUES FESTIVAL CAMBAYÁ 2005.	40.000,00
CANENA.	MUSICAL "EL MUSICAL DE LOS SUEÑOS LA MAGIA DE LA FAMA".	1.800,00
CARRATRACA	FESTIVAL EMBRUJO DE LUNA MORA.	3.000,00
CAZORLA.	FESTIVAL DE TEATRO DE CAZORLA	12.000,00
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN	MUESTRA ITINERANTE "LA IMAGEN DEL SUR III".	4.500,00
CERRO DEL ANDÉVALO	FESTIVAL REGIONAL DE DANZA TRADICIONAL DE ANDALUCÍA	4.000,00
CHICLANA DE LA FRA.	VII FESTIVAL DE MÚSICA ÉTNICA	2.062,00
CINE-CLUB HERRERA	OTRA MOVIDA CULTURAL VERANIEGA 2005	1.400,00
CINEMATOGRAFO EN EL EXILIO	PROGRAMACIÓN PELICULAS DE SEPT-DICIEMBRE 2005	1.400,00
COLOMERA	MUSICA Y PATRIMONIO HISTORICO I " REPERTORIO SACROSANTO"	1.400,00
COMARES	ESCUELA DE VERDIALES Y CORO ROCIERO	1.300,00
CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	"IV MUESTRA DE CINE" DE CANF COCEMFE AN DALUCAI	6.000,00
CORAL MIXTA POLIFÓNICA "MIGUEL GANT"	GIRA "BOHEMIOS"	12.000,00
CUEVAS DEL CAMPO	II SEMANA MULTICULTURAL DE CUEVAS DEL CAMPO	1.000,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	XLVII CONCURSO INTERNACIONAL DE PIANO PREMIO "JAEN"	9.000,00
DOS TORRES	III MUESTRA DE CINE RURAL EN DOS TORRES	3.800,00
DURCAL	ACTIVIDADES DE INTERES CULTURAL	2.000,00
EL LABERINTO ROJO	"EL LABERINTO- ENCUENTRO CULTURAL"	1.800,00
EL SAUCEJO	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00
EL VISO	PRESENTACION AUTO SACRAMENTAL DE LOS REYES MAGOS 2005/2006	6.000,00
EL VISO DEL ALCOR	XXI SEMANA PROVINCIAL TEATRO INFANTIL Y JUVENIL	2.800,00
FERNAN-NÚÑEZ	I CICLO DE TEATRO " VILLA DE FERNAN NUÑEZ"	1.500,00
FUNDAC. "CENTRO JOSÉ SARAMAGO"	XIII FESTIVAL "SETE SÓIS SETE LUAS"	30.000,00
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE S. FERNANDO	FESTIVAL DEL BLUES	3.000,00
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SANLUCAR DE BDA	XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA "A ORILLAS DEL GUADALQUIVIR"	3.005,00
FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GRAN TEATRO DE CORDOBA	FESTIVAL DE CORDOBA GUITARRA 2005	60.100,00
FUNDAC. MPAL. CULTURA AYTO. DE CÁDIZ	XX FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE CÁDIZ	72.121,45
FUNDAC. MPAL. CULTURA DEL AYTO. DE CÁDIZ	37 MUESTRA CINEMATOGRAFICA DEL ATLANTICO "ALCANCES 2005"	12.020,00
HERRERA	VERANO CULTURAL	3.000,00
HINOJOSA DEL DUQUE	MERCADO MEDIEVAL "LA FINOJOSA". II FERIA ARTESANOS DE LOS PEDROCHES.	9.015,76
HUELMA	CONCURSO DE JOVENES INTERPRETES HUELMA SAXO 2005	1.500,00
ILLORA	" DE NORTE A SUR"	3.000,00
INSTITUTO DE CULTURA DE JEREZ	MUESTRA INTERNACIONAL DE TITERES	10.000,00
INSTITUTO DE TEATRO CLÁSICO GRECOLATINO DE AND.	FESTIVAL DE TEATRO GRECOLATINO DE ANDALUCIA	9.000,00
INTERNATIONAL JET-SET. SOCIEDAD CIVIL	MARBELLA GRILL FESTIVAL MUSICAL	4.540,00
ISLA CRISTINA	XIX EDICION FESTIVAL CORAL DEL ATLANTICO	12.000,00
JABUGO	I MUESTRA DE TEATRO VILLA DE JABUGO	2.000,00
JABUGO	TITIRIBUGO 2005	2.000,00
JAMILENA	X CURSO Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA "CIUDAD DE JAMILENA"	6.000,00
JIMENA DE LA FRONTERA	I ENCUENTRO DE TEATRO AFICIONADO	1.800,00
KALAHARI	ENCUENTRO MULTICULTURAL	1.050,00
LA RINCONADA	ACTIVIDADES DE INTERES CULTURAL-FACTORIA CREATIVA.	3.000,00
LA ZUBIA	VI CURSO DE JAZZ Y MÚSICA MODERNA " VILLA DE LA ZUBIA"	3.000,00
LOJA	XIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CALLE	6.000,00
LOS VILLARES	OTOÑO CULTURAL	2.400,00
MACAEL	LA EXTREM CIRCUS	9.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	V MUESTRA DE TEATRO CLÁSICO	6.000,00
MIJAS	XIX FESTIVAL DE TEATRO VILLA DE MIJAS	4.484,24
NERJA	IMAGINA	2.000,00
NERJA	FESTIVAL DE TEATRO AFICIONADO DE ANDALUCIA	2.000,00
O.A.L. CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL	III EDICIÓN CARMONA FILM-FEST	6.000,00
OLIVARES	EDICIÓN XI CICLO DE MÚSICA ANTIGUA DE OLIVARES	6.000,00
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA JUAN BERNIER	II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ARTISTAS DE CIRCO 2005	6.000,00
PATRONATO MUNICIPAL SOCIOCULTURAL Y DE EDUCACION	RONDA MUSICAL	5.000,00
PEAL DE BECERRO	CINE MUNICIPAL EN PEAL DE BECERRO	3.000,00
PERIANA	III JORNADA DEL MELOCOTON	3.000,00
PRIEGO DE CORDOBA	LVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA	12.020,00
PUNTE GENIL	CALLETEANDO. ROCK AND RIVER BLUES FESTIVAL	4.425,00
PUNTA UMBRIA	CERTAMEN VIDEO ANDALUZ " CIUDAD DE PUNTA UMBRIA"	1.300,00
PUNTA UMBRIA	FESTIVAL ANDALUZ "JAZZ EN PUNTA"	1.298,00
RINCON DE LA VICTORIA	II FESTIVAL DE LA COMEDIA "RINCON DE LA VICTORIA"	7.000,00
SDAD. CULTURAL MUSICAL NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	XI CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA CIUDAD DE MÁLAGA	1.800,00
SOCIEDAD MUSICAL LINENSE FELIZ ENRIQUEZ	IV CURSO DE MÚSICA DE MAR A MAR	2.000,00
TARIFA	II MUESTRA DE CINE AFRICANO	3.000,00
TEATRO VILLAMARTA	CENTRO LIRICO DEL SUR 2005	30.000,00

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
TEATRO VILLAMARTA	FESTIVAL DE JEREZ 2005	90.000,00
TURON	CURSO DE BAILES Y DANZA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA	1.000,00
UBRIQUE	CAMPAÑA DE TEATRO OTOÑO 2005	6.000,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	II FIESTAS REALENGAS DE JAEN	3.000,00
VERA	FESTIVALES DE ARTE Y SEMANA DE LA MUSICA DE SANTA CECILIA	3.450,00
VILLACARRILLO	CICLO TEATRO DE OTOÑO	2.500,00
VILLAMARTIN	XII MUESTRA DE EXPERIENCIAS TEATRALES	3.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	V FESTIVAL INTERNACIONAL DE CANTE DE POETAS	2.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	I FESTIVAL DE MUSICA DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.000,00

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, mediante Resolución de esta Consejería, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), concedidas en el año 2005, con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00. 484.00.45C.5

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Federación Andaluza de Bandas de Música	VIII Curso para músicos de bandas de música de Andalucía, año 2005	18.030,00
Federación Andaluza de Bandas de Música	Pago cuota a la Confederación Estatal para el año 2005	1.800,00
Confederación Andaluza de Coros	Publicación del Boletín Anual de la Confederación Andaluza de Coros	4.598,00
Asociación Socio-Cultural "Aires de Libertad"	Taller de Música en Centro Penitenciario de Sevilla	15.000,00
Instituto de Estudios Cajamar	VI Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Julán Arcas".	15.025,00
Asociación Luys Venegas de Henostroza de Amigos del Órgano, de Écija	Académica de Órgano en Andalucía	7.800,00
Festival Internacional de Música y Danza de Granada	Sufragar parte de los gastos artísticos de la 54 Edición del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.	601.000,00
Empresa Municipal Iniciativa y Actividades Emp.	VIII Edición del Festival de Música-Cine Español	180000,00

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00. 46400.45C.7

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río	Palma. Feria de Teatro del Sur, 2005	90.100,00
Ayuntamiento de Sevilla	Sevilla Festival de Cine 2005.	180.000,00
Diputación Provincial de Sevilla	Festival Internacional de Danza de Itálica 2005	60.000,00

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de Promoción Pública sita en Sevilla, C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.ª, letra A, grupo SE-0903, cuenta 375, y se insta al desalojo de la misma a José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez.

I. ANTECEDENTES

Primero. La vivienda de protección oficial de promoción pública de referencia fue adjudicada en régimen de arrendamiento, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, a Consuelo Fernández Chamorro con fecha 18 de septiembre de 2002.

Segundo. Con fecha 24 de noviembre de 2005 se autorizó el traslado de la adjudicataria a una vivienda correspondiente a la misma promoción identificada anteriormente. La entrega de llaves de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.ª, letra A, se produjo con fecha 5 de enero de 2006, quedando en consecuencia la vivienda vacante y a disposición de esta Empresa. Como consecuencia, se resolvió inspeccionar y tabicar la entrada a la vivienda referenciada.

Tercero. Aproximadamente el 13 de enero de 2006, se ha producido la ocupación física y de hecho de la vivienda por parte de José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez, careciendo ambos de cualquier tipo de título, autorización o consentimiento expreso o tácito de esta Empresa, que ampare dicha ocupación ilegal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) es competente para resolver, conforme al artículo tercero del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, por el que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) cedió la titularidad dominical del grupo de viviendas de referencia a EPSA. La Empresa ejerce todas las competencias administrativas de gestión y administración por atribución expresa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de Administración Pública titular del patrimonio que se cede.

El art. 14 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, establece que cuando se trate de bienes de dominio privado pertenecientes a Entidades de derecho público que dependan de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las facultades mencionadas en los artículos anteriores serán ejercidas por quien les represente legalmente.

II. Legitimación.

Está legitimada activamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) entidad de derecho público vinculada a la COPT, como Administración Pública propietaria de la vivienda en cuestión y poseedora inmediata de la vivienda en el momento de la ocupación. Pasivamente lo están José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez como ocupantes sin título y de hecho de la misma.

III. Procedimiento.

El procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía se encuentra regulado en los arts. 70 y 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los art. 43, 148 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Fondo del asunto.

Conforme establecen el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 148 del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, «La Comunidad Autónoma y las Entidades de Derecho Público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión inde-

bidamente perdida de sus bienes de dominio privado durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo». Respecto del procedimiento para la recuperación posesoria de un bien de dominio privado, el art. 149 señala que «en cuanto al procedimiento de recuperación, se aplicará análogicamente lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del presente Reglamento. Esta potestad podrá ser utilizada directamente por las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma respecto de los bienes patrimoniales de su pertenencia». El art. 43 del Reglamento relativo a los bienes demaniales afirma a su vez «La recuperación material del bien se producirá una vez adoptado el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento. El acuerdo final será ejecutorio y recurrible en vía contencioso-administrativa... no se admitirán interdictos contra la Administración en esta materia».

El bien inmueble cuya recuperación de la posesión se acuerda es una vivienda de protección oficial de promoción pública, cuya posesión inmediata ostentaba EPSA como legítima propietaria que había recibido las llaves de la misma. No cabe duda de la naturaleza de bienes de dominio privado de esta Empresa Pública, de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

La ocupación ilegítima de la vivienda se ha producido en torno al 13 de enero de 2006, es decir, no ha transcurrido un año desde entonces, por lo que el Director de EPSA puede acordar la recuperación de oficio de la posesión del inmueble, medida dotada de evidente interés público pues se trata de evitar situaciones antijurídicas y de hecho.

En su virtud, procede y

A C U E R D O

1.º La recuperación de oficio de la posesión de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, bloque 2, planta 6.ª, letra A, Sevilla, perteneciente al grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, SE-0903, Barriada Martínez Montañés.

2.º Otorgar a José García Jiménez y Remedios Jiménez Jiménez, el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, con objeto de que abandonen, dejen libre y expedita la vivienda, tanto de ocupantes, muebles y enseres, entregando a esta empresa la llave de la vivienda.

3.º En el caso de que los interesados no abandonen voluntariamente la vivienda en el plazo concedido, la ejecución subsidiaria de este acto administrativo, y por tanto apercibiéndoles expresamente de lanzamiento forzoso en este supuesto.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, conforme establece el art. 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 11.2.2005), La Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, María José Rodríguez Vázquez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 98/2005. (PD. 801/2006).

NIG: 2906737C20050000302.
Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 98/2005.
Asunto: 400099/2005.
Autos de: Juicio Verbal 622/2001.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.
Negociado: AN.
Apelante: Manuel Moreno Rojas.
Procurador: Ansorena Huidobro, Angel.
Abogado: González Ortega, Celia María.
Apelado: Van Ameyde y Aficresa, Antonio Cuenca García y Apan Sorin Gheorghe.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga Cuarta.
Recurso: Recurso de Apelación Civil núm. 98/2005.
Parte: Don Antonio Cuenca García y doña Apan Sorin Gheorghe.
Sobre: Sentencia núm. 733 de 21.9.05 (estimatoria).

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«En la ciudad de Málaga a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio verbal seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Manuel Moreno Rojas, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, Angel y defendido por el Letrado Sra. González Ortega, Celia María. Es parte recurrida Van Ameyde-Aficresa, Antonio Cuenca García y Apan Sorin Gheorghe, que en la instancia han litigado como partes demandadas.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Moreno Rojas contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, en los autos de juicio verbal a que dicho recurso se refiere, previa revocación de la misma, debemos:

a) Estimar la demanda formulada en la instancia condenando solidariamente a don Apan Sorin Gheorghe, a don Antonio Cuenca García y la Cía. Van Ameyde-Aficresa, a que abonen al actor la cantidad de 1.903,26 euros e interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, interés que para la entidad aseguradora será el previsto en el artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro, desde la fecha del siniestro y al pago de las costas causadas en la instancia.

b) No hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente Resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes apeladas-demandadas don Antonio Cuenca García y don Apan Sorin Gheorghe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación a los referidos apelados-demandados.

Málaga, tres de octubre de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 674/2004.

NIG: 4109100C20040026478.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 674/2004. Negociado: 3.
Sobre: Separación Contenciosa.
De: Doña M.^a Dolores López de la Cruz.
Procuradora: Sra. Rosamaría Díaz de la Peña López292.
Contra: Don Rafael Alonso Alonso.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 674/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Sevilla a instancia de doña M.^a Dolores López de la Cruz contra don Rafael Alonso Alonso sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 622

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.^a Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 674/04 NG. 3.^o a instancia de doña M.^a Dolores López de la Cruz, representada por la Procuradora doña Rosa M.^a Díaz de la Peña López, y defendida por el Letrado don Joaquín González Fernández Villavicencio, siendo parte demandada don Rafael Alonso Alonso el cual ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el M.^o Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Rosa M.^a Díaz de la Peña López en nombre y representación de doña M.^a Dolores López de la Cruz contra don Rafael Alonso Alonso en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución a efectos civiles por divorcio del matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se atribuye a la Sra. López de la Cruz la guarda y custodia del hijo común menor de edad, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre él, no estableciendo en favor del Sr. Alonso Alonso un régimen de visitas, comunicación y estancia con él predeterminado.

Segunda. Se fija en el 25% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda percibir el Sr. Alonso Alonso la suma mensual a abonar en concepto de alimentos al hijo común menor de edad. La cantidad resultante de aplicar tal porcentaje deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe; todo ello sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Alonso Alonso, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 23 de febrero de dos mil seis.- La Secretaria.

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1043/2004. (PD. 798/2006).

NIG: 4109100C20040033200.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1043/2004.
Negociado: 5.
De: Doña Rosario Blanco Ruiz.
Procuradora: Sra. María del Mar Rodríguez Fernández161.
Contra: Don Juan Conde Carmona.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1043/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Rosario Blanco Ruiz contra Juan Conde Carmona se ha dictado sentencia y providencia que copiadas en su encabezamiento y fallo y en su tenor literal, respectivamente, son como sigue:

SENTENCIA NUM. 562/05

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de divorcio contencioso 1043/2004-5.º, instados por la Procuradora doña María del Mar Rodríguez Fernández, en nombre y representación de doña Rosario Blanco Ruiz, con la asistencia Letrada de don Julio Francisco Martínez López contra don Juan Conde Carmona, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña María del Mar Rodríguez Fernández, en nombre y representación de doña Rosario Blanco Ruiz, contra

don Juan Conde Carmona, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se atribuya a la Sra. Blanco Ruiz el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en Avenida Doctor Fedriani núm. 14-3.º C de Sevilla.

Segunda. Como contribución al levantamiento de la cargas familiares, la esposa abonará los préstamos contraídos y de las tarjetas de crédito.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PROVIDENCIA DEL LA MAGISTRADO-JUEZ
DOÑA M.^a AMELIA IBEAS CUASANTE

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, con suspensión del plazo para remitir los autos a la Audiencia Provincial de Sevilla, procédase a notificar personalmente la sentencia al demandado rebelde e igualmente dése traslado de la apelación formalizada y emplácese ante la Audiencia Provincial de Sevilla y cumplido que sea el trámite de impugnación al recurso, álcese la suspensión que en ésta se acuerda y remítase a la superioridad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Conde Carmona, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil seis.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 121/2005.

NIG: 2906742C20050002252.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 121/2005. Negociado: PC.
De: Doña Matilde Aguilar Fernández.
Procurador: Sr. don Francisco Chaves Vergara.
Letrado: Sr. Pardo Skoug, Antonio.
Contra: Don Fernando Pérez Romero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 121/2005 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. 5 de Málaga a instancia de doña Matilde Aguilar Fernández contra don Fernando Pérez Romero sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 719

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Diecisiete de noviembre de dos mil cinco.
 Parte demandante: Doña Matilde Aguilar Fernández.
 Abogado: Sr. Pardo Skoug, Antonio.
 Procurador: Don Francisco Chaves Vergara.
 Parte demandada: Don Fernando Pérez Romero (rebelde en autos).

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Matilde Aguilar Fernández contra don Fernando Pérez Romero, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Pérez Romero, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 385/2003. (PD. 797/2006).

NIG: 2990143C20036000290.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 385/2003. Negociado: EN. Sobre: Ordinario.

De: Don Miguel Gutiérrez Bueno.

Procurador: Sr. Suárez de Puga Bermejo, Santiago.

Letrado: Sr. Ortigosa Solorzano, Alvaro.

Contra: D/ña. Jean Trismelis, Liliana Trismelis y Rafael González Pérez.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 385/2003 seguido en el J. Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Miguel Gutiérrez Bueno contra Jean Trismelis y Liliana Trismelis, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 6/2005

En Torremolinos, a doce de enero de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 385/2003, y seguido entre partes de una como demandante don Miguel González Bueno, con domicilio en Benalmádena, Apartamentos Maite II, apartamento núm. 812, titular del DNI núm. 25.712.909-J, representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga y Bermejo y asistido por el Letrado don A. Alvaro Ortigosa Solorzano, y de otra y como demandados don Jean Trismelis, en ignorado paradero, doña Liliana Trismelis, en ignorado paradero, y don Rafael González Pérez, con domicilio en Benalmádena, calle Cheste número 3, provisto del NIF núm. 24.706.444-M, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, y atendidos los siguientes

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por don Miguel Gutiérrez Bueno, representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga y Bermejo, contra don Jean Trismelis, doña Liliana Trismelis y don Rafael González Pérez, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el referido demandante del dominio de la siguiente finca:

«Urbana: Finca número ciento diez, del edificio denominado "Maite-Dos", sito en término municipal de Benalmádena, en la carretera de Cádiz a Málaga, situada en la planta octava, que mide treinta y dos metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, consta de estar-comedor, cocina, dormitorio, baño y terraza, y linda: frente, pasillo; derecha, escaleras, izquierda, finca número ciento once; y fondo, fachada lateral derecha», inscrita al Folio 220, Tomo 92, del Registro de la Propiedad número Dos de Benalmádena, Finca 5.956.

Asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la rectificación del asiento de inscripción de dominio de la referida finca, vigente en la actualidad, extendiéndose inscripción de dominio de la misma a favor del demandante don Miguel Gutiérrez Bueno, cuya rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado; mandamiento de inscripción que deberá contener la condición resolutoria garante del precio aplazado y no pagado convenida entre el actor y el codeemandado Sr. Gutiérrez Pérez en contrato privado de fecha 26 de diciembre de 2001.

Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este proceso.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Benalmádena número Dos, a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles significar que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Miguel Gutiérrez Bueno, Jean Trismelis y Liliana Trismelis, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo la presente en Torremolinos, a veintidós de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1078/2005. (PD. 831/2006).

NIG: 4109100C20050031448.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 1078/2005.
Negociado: 89.
Sobre: Reclamación de cantidad + Desahucio.
De: Euroguadaira, S.L.
Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto.
Letrado: Sr. Santamaría Garrido, Javier.
Contra: Don Antonio Tapia González y Juan Hidalgo Raya.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1078/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Euroguadaira, S.L., contra Antonio Tapia González y Juan Hidalgo Raya sobre Reclamación de Cantidad + Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm.

En la ciudad de Sevilla, 9 de enero de 2006.
Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 1078/05 de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Euroguadaira, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Arredondo Prieto y defendido por el Letrado don Francisco Javier Santa-María Garrido, y de otra como demandadas don Antonio Tapia González y don Juan Hidalgo Raya, ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Euroguadaira, S.L., contra don Antonio Tapia González y don Juan Hidalgo Raya, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes respecto del piso, 2.º D del núm. 4 de la calle Aponte de esta ciudad y, en consecuencia, haber lugar al desahucio del primero de los citados demandados, condenándolos a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley lo deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500 euros) y más los intereses legales

devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior Resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Tapia González, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, nueve de enero de dos mil seis.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 451/2005. (PD. 796/2006).

NIG: 2906742C20010011943.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 451/2001.
Negociado: B.
De: Don John Whittaker.
Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.
Letrada: Sra. Beigveder Montero, Victoria E.
Contra: Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Org. Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L.
Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.
Letrado: Sr. Ruiz López. Juan

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 451/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de John Whittaker contra Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Org. Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don John Whittaker frente a las entidades Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Organización Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a las entidades Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Organización Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving S.L.; Express Movers Internacional, S.L. y Mil Islas, S.L., a pagar a don John Whittaker la cantidad de treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres euros más el interés

legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución

que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Lutransva, S.L.; Servicios Gestión Org. Viabilidad Analítica, S.L.; Barcelona Moving, S.L. y Mil Islas, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a seis de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica (TRANSP06). (PD. 829/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 04/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal para Organos Judiciales.
 - b) Lugar de ejecución: Ambito territorial de la provincia de Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 14 meses prorrogables por una sola vez e igual período.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Doscientos dos mil ochocientos euros (202.800 euros), máximo.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 958 024 308.
 - e) Telefax: 958 024 304.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
 - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9 horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 27 de febrero de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a con-